
**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO
SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES**

XXXV SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de México D.F.; siendo las 10.30 horas del 8 de noviembre de 2010, con la asistencia de la Dra. Myriam Irma Cardozo Brum, Consejera; Mtra. María del Pilar Berrios Navarro, Consejera; Dr. Manuel Canto Chac, Consejero; y el Dr. Adolfo Sánchez Almanza, Consejero; dio inicio la XXXV Sesión Ordinaria del presente año, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Comentarios y aclaraciones informe metaevaluación 2009.
- 2.- Seguimiento evaluación política de transporte.
- 3.- Recomendaciones a la política de acceso al agua potable.
- 4.- Seguimiento controversias.
- 5.- Dictaminación preliminar cumplimiento recomendaciones 2009.
- 6.- Aprobación de programas sociales.
- 7.- Asuntos generales.

DESAHOGO

1.- Comentarios y aclaraciones informe metaevaluación 2009.

La Dra. Myriam Cardozo, expone los comentarios que se formularon sobre el informe preliminar de la Metaevaluación 2009, con el propósito de aclarar algunas dudas con los evaluadores españoles que se encuentran en México.

El Comité, después de intercambiar opiniones y aclarar dudas con los evaluadores externos, Dra. Ester García y Dr. Juan Murciano, acuerda que se les entregue las distintas versiones previas de la Ley de Desarrollo Social para el DF, así como el

decreto de creación del Consejo y otros ordenamientos como la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del DF, así como toda la información necesaria para que tengan los antecedentes de las funciones del Evalúa-DF.

2.- Seguimiento evaluación de la política de transporte público colectivo de pasajeros en el DF.

El Dr. Adolfo Sánchez comenta sobre los avances de dicha evaluación, e informa que se les pidió a los evaluadores la reformulación del informe y que incluyeran algunos puntos faltantes.

El Comité acuerda que dependiendo de la revisión que haga el Dr. Adolfo Sánchez Almanza del informe reformulado, éste informará a la Dirección General a efecto de que se les realice el segundo pago de la evaluación.

3.- Recomendaciones a la política de acceso al agua potable.

La Dra. Myriam Cardozo, entrega y expone la propuesta inicial de recomendaciones a la política de acceso al agua potable en el DF, y explica brevemente el sentido de dichas recomendaciones.

El Comité, después de discutir la propuesta de recomendaciones y de realizar varias observaciones y comentarios, solicita que sean reformuladas y presentadas nuevamente en una sesión posterior.

4.- Seguimiento controversias.

El Mtro. Pablo Yanes informa que ya se enviaron al Jefe de Gobierno del DF los argumentos de las controversias de las recomendaciones no aceptadas de los programas de pensión alimentaria para adultos mayores, así como del programa de Prepa Sí, sin que se tenga respuesta a la fecha.

El Comité, después de discutir la información presentada acuerda que haga un exhorto al Jefe de Gobierno del DF a fin de que se convoque a la Comisión

Interinstitucional de Desarrollo Social del DF para que resuelva en definitiva las controversias de las recomendaciones no aceptadas.

5.- Dictaminación preliminar cumplimiento recomendaciones 2009.

La Dra. Luisa Mussot, Directora de Evaluación, informa sobre los avances en análisis detallado sobre el cumplimiento o no de las recomendaciones emitidas por el Consejo, a efecto de estar en condiciones de elaborar una propuesta de dictaminación preliminar de dicho cumplimiento.

El Comité, después de discutir la información presentada acuerda que se terminen las reuniones de los consejeros y consejeras responsables de cada evaluación de programas 2008 con la Dirección de Evaluación para terminar de formular la propuesta de dictamen de cada recomendación.

6.- Aprobación de programas sociales solicitados por parte de las Delegaciones Miguel Hidalgo, Tlalpan, Coyoacán, Milpa Alta, Iztacalco, Tláhuac, Xochimilco, Cuajimalpa y la Secretaría de Educación.

Después de discutir las propuestas de dictámenes respectivas, el Comité toma la resolución de cada uno de los programas sociales que se solicitó aprobación por parte de las Delegaciones Miguel Hidalgo, Tlalpan, Coyoacán, Milpa Alta, Iztacalco, Tláhuac, Xochimilco, Cuajimalpa y la Secretaría de Educación.

7.- Asuntos generales.

- **Taller de capacitación con la Escuela de Administración Pública.**

La Dra. Myriam Cardozo, informa que sigue trabajando la propuesta de programa de capacitación con la Escuela de Administración Pública del DF sobre evaluación de programas y políticas sociales, en la que recomienda que el formato del curso o diplomado fuera de que se dieran conferencias con sesiones de preguntas y respuestas.

Después de abordar los puntos antes aludidos, los miembros del Comité arriban a los siguientes

ACUERDOS:

SO XXXV/01/10: El Comité solicita que se les entregue a los evaluadores externos, Dra. Ester García y Dr. Juan Murciano, las distintas versiones previas de la Ley de Desarrollo Social para el DF, así como el decreto de creación del Consejo y otros ordenamientos como la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del DF, así como toda la información necesaria para que tengan los antecedentes de las funciones del Evalúa-DF.

SO XXXV/02/10: El Comité acuerda que dependiendo de la revisión que haga el Dr. Adolfo Sánchez Almanza del informe reformulado de la evaluación de la política de transporte público colectivo de pasajeros en el DF, y del informe y dictamen favorable que entregue a la Dirección General se realice el segundo pago de la evaluación.

SO XXXV/03/10: El Comité después de discutir la propuesta de recomendaciones a la política de acceso al agua potable en el DF y de realizar varias observaciones y comentarios, solicita que sean reformuladas y presentadas nuevamente en una sesión posterior.

SO XXXV/04/10: El Comité acuerda que haga un exhorto al Jefe de Gobierno del DF a fin de que se convoque a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social del DF para que resuelva en definitiva las controversias de las recomendaciones no aceptadas del programa de pensión alimentaria para adultos mayores y del programa Prepa Sí.

SO XXXV/05/10: El Comité después de discutir la información informa sobre los avances sobre el cumplimiento o no de las recomendaciones emitidas por el Consejo, solicita que se terminen las reuniones de los consejeros y consejeras responsables de cada evaluación de programas 2008 con la Dirección de Evaluación para terminar de formular la propuesta de dictamen de cada recomendación.

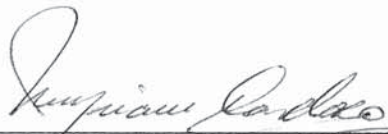
SO XXXV/06/10: El Comité toma la resolución de cada uno de los programas sociales que se solicitó aprobación por parte de las Delegaciones Miguel Hidalgo,

Tlalpan, Coyoacán, Milpa Alta, Iztacalco, Tláhuac, Xochimilco, Cuajimalpa y la Secretaría de Educación.

Se agrega la resolución de cada uno de los programas en documento separado como anexo único.

SO XXXV/07/10: El Comité toma conocimiento de los asuntos generales planteados.

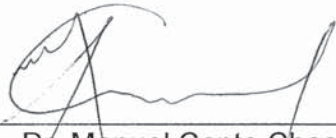
Siendo las 15.00 horas del 8 de noviembre de 2010, se dio por terminada la XXXV sesión ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones, firmando en la presente acta los integrantes del mismo.



Dra. Myriam Cardozo Brum
Consejera



Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro
Consejera



Dr. Manuel Canto Chac
Consejero



Dr. Adolfo Sánchez Almanza
Consejero

ANEXO ÚNICO

Resolución de cada uno de los programas que se solicitó aprobación por parte de las Delegaciones Miguel Hidalgo, Tlalpan, Coyoacán, Milpa Alta, Iztacalco, Tláhuac, Xochimilco, Cuajimalpa y la Secretaría de Educación.

1.- Delegación Miguel Hidalgo.

I.- Se aprueban las modificaciones solicitadas al Programa Beca Joven – Atención a la Juventud.

Las modificaciones que se aprueban, deben integrarse en las Reglas de Operación del programa y publicarse nuevamente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

2.- Delegación Tlalpan.

I.- El Programa de Prevención de la violencia a adultos mayores, en el marco del Programa Especial Hábitat 2010, no requiere la aprobación de este Consejo debido a que aún tratándose de un programa social, no otorga apoyos, ayudas o subsidios, sino que es de prestación de servicios, tal como lo establece el punto 5.2 de los Lineamientos para la Formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

II.- El Programa de Campaña de promoción del desarrollo integral de niños preescolares, en el marco del Programa Especial Hábitat 2010, no requiere la aprobación de este Consejo debido a que aún tratándose de un programa social, no otorga apoyos, ayudas o subsidios, sino que es de prestación de servicios, tal como lo establece el punto 5.2 de los Lineamientos para la Formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III.- El Programa de Campaña de género y sexualidad juvenil en Mesa de Hornos, en el marco del Programa Especial Hábitat 2010, no requiere la aprobación de este Consejo debido a que aún tratándose de un programa social, no otorga apoyos, ayudas o subsidios, sino que es de prestación de servicios, tal como lo

establece el punto 5.2 de los Lineamientos para la Formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV.- El Programa de Campaña de género y sexualidad juvenil en los Pedregales, en el marco del Programa Especial Hábitat 2010, no requiere la aprobación de este Consejo debido a que aún tratándose de un programa social, no otorga apoyos, ayudas o subsidios, sino que es de prestación de servicios, tal como lo establece el punto 5.2 de los Lineamientos para la Formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V.- El Programa especial de talleres para la prevención del delito y violencia de género en el Rescate del Espacio Público los Guayacanes, no requiere la aprobación de este Consejo, debido a que no es un programa social específico que otorgue subsidios, apoyos o ayudas, tal y como se establece en el artículo 102 párrafo I de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos o ayudas y para la modificación de los existentes, publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VI.- El Programa especial de eventos, cursos y/o talleres culturales y deportivos para prevención del delito y violencia de género en el Rescate del Espacio Público los Guayacanes, no requiere la aprobación de este Consejo, debido a que no es un programa social específico que otorgue subsidios, apoyos o ayudas, tal y como se establece en el artículo 102 párrafo I de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos o ayudas y para la modificación de los existentes, publicados el 18 de agosto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VII.- El Programa especial de promotores sociales para la difusión, convocatoria y recolección de material probatorio, de las acciones sociales a realizar en el Espacio Público los Guayacanes, no requiere la aprobación de este Consejo, debido a que no es un programa social específico que otorgue subsidios, apoyos o ayudas, tal y como se establece en el artículo 102 párrafo I de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos o ayudas y para la modificación de los existentes, publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

3.- Delegación Coyoacán.

Se aprueban las modificaciones solicitadas al Programa Becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010.

Sin embargo, se hacen las siguientes observaciones:

- En el nuevo programa no se señala la cobertura del programa. Si de acuerdo a lo anotado en esta versión existen 43997 niñas y niños que residen en unidades territoriales con población en estado marginal alto, y muy alto, la cobertura del programa no alcanza al 10% de la población por lo que en sentido estricto no debería ser aprobado. Tampoco se incluye la estrategia de universalización solicitada. De igual manera, se pidió que el programa fuese reformulado:
- Estableciendo con claridad los tiempos de suministro pues se dice que se entregarán \$1897.00 emitidos en dos pagos semestrales. En esta versión sigue sin ser claro lo que corresponde a cada beneficiario. Si como se dice ahí sólo cobraron la beca 1874, faltaron por ejercerse \$119,511.00 mismos que alcanzan para cubrir 100 becas más y en el programa se dice que terminaron el ciclo de secundaria 300 chicos. En resumen: sigue sin ser claro a cuántos alumnos se destina la beca y si ésta incluye a los chicos de secundaria o solamente de primaria.
- Se solicitó que se establecieran criterios claros y transparentes de acceso y elegibilidad de los beneficiarios.
- Buscar la coordinación con otros programas de este tipo del gobierno central.
- Para que el programa pueda ser aprobado si se pretende seguir operando para el 2011, será necesario que se reformule adecuadamente, particularmente en lo relativo a cubrir al menos el 10% de la población objetivo y otorgar un apoyo de al menos el 50% del salario mínimo mensual vigente en el DF.

4.- Delegación Milpa Alta.

I.- El Programa de Ayudas económicas para realización de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, así como eventos culturales y cívicos, **no se aprueba.**

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones y sugerencias.

Observaciones.

- No se realizaron los ajustes solicitados por el Consejo a este mismo programa en la aprobación para el ejercicio 2010 y que señalaban la necesidad de especificar la forma en la que serían entregados los recursos a cada uno de los pueblos originarios y de diseñar indicadores de evaluación que permitieran medir tanto la operación como los resultados del programa.
- La realización de estas observaciones hubieran permitido que el programa tuviese mayor transparencia. Con la experiencia del año anterior, era posible cuantificar los montos que cada una de las celebraciones y festividades implicó. De hecho en el apartado relativo a la instrumentación el punto número 4 señala que para el otorgamiento de la ayuda económica se tomará como referencia el histórico del año anterior inmediato. También era posible contar con mayor precisión sobre la aplicación de los recursos con las formas que cada mayordomía o solicitante debía presentar para que les fueran otorgadas las transferencias.

Sugerencias.

- 1.-Existe un programa muy parecido de la Delegación Milpa Alta que también ha sido propuesto para aprobación de este Comité denominado “Ayudas para el rescate y fomento de las tradiciones culturales de la Delegación Milpa Alta, (Festividades, ferias, Mayordomías y eventos realizados por la comunidad y la Delegación)”, por cuya similitud en objetivos y presupuesto se SUGIERE articularlo con el del objeto de este dictamen, debiendo especificar y desarrollar los diferentes componentes que reúnen ambos programas en uno sólo, de acuerdo con estas observaciones y los lineamientos aprobados por el Consejo de agosto 2010.

II.- El Programa de Becas por ti y tu futuro, nivel primaria, secundaria y superior, **no se aprueba.**

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- No existe una estrategia definida para universalizar el programa que atiende solamente al 14.1 de la población objetivo. Si bien se realiza una proyección para los años siguientes en que se van duplicando los porcentajes de beneficiarios no se plantea la forma en que se accederá a los recursos para ello.
- Es un programa que incluye condicionalidades como participar en los eventos de la delegación y asistir al médico para control de obesidad
- No cuenta con los elementos suficientes de transparencia y rendición de cuentas ya que no tiene elaborados indicadores para lo que en el cuerpo del programa se cita: la disminución del 7.5% de la deserción escolar y tampoco se incluyen los mecanismos de participación ciudadana

III.- El Programa Entrega de despensas a estudiantes de nivel primaria, **no se aprueba.**

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- En tanto que no se establece correctamente la población objetivo del programa y los parámetros considerados para la cobertura no tienen una lógica clara.
- No se sustentan los datos que se presentan en el diagnóstico en fuentes confiables

IV.- El Programa de Instalaciones para todos, **no se aprueba.**

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones y sugerencias.

Observaciones.

- No fueron recogidas las observaciones que se realizaron en el dictamen de aprobación de este programa para el ejercicio 2010.
- No se establece con precisión la forma en que se seleccionará a los beneficiados del programa
- No se detalla la manera en que se ejercerán los recursos
- No se establecen los mecanismos a través de los que se garantizará la transparencia y rendición de cuentas del programa, así como la forma en la que se fomentará la participación de la sociedad y se evitará el uso clientelar de los recursos

- No se señalan los mecanismos por medio de los que se articulará el programa con los referidos del Instituto Del Deporte del DF.

Sugerencias.

- Existe una actividad institucional relativa también a deportes en la demarcación titulada “Deporte para todos” que también ha sido propuesto para aprobación de este Comité, por lo que se SUGIERE articular este programa con dicha acción institucional en un solo programa con aristas distintas, debiendo especificar y desarrollar los diferentes componentes que reúnen ambos programas, de acuerdo con estas observaciones y los lineamientos aprobados por el Consejo de agosto 2010.

V.- El Programa Promover el deporte para todos, **no se aprueba**.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones y sugerencias.

Observaciones

- No fue modificado ninguno de los puntos solicitados en el dictamen de aprobación para el ejercicio fiscal 2010.
- No hay claridad sobre aquello en lo que consiste la entrega de suministros en especie.
- Se debe especificar el monto por entrega de cada suministro en especie.
- Se debe precisar la forma en que se entregarán los premios en los 9 eventos deportivos.
- De acuerdo a los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto del 2010 (página 19 Numeral 3.8) No se aprobarán programas cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas y que no estén incorporadas a algún programa social.

Sugerencias.

- Existe un programa de subsidios relativo también a los deportes en la demarcación titulado “Instalaciones para todos” que también ha sido propuesto para aprobación de este Comité, por lo que se SUGIERE articular ambas acciones institucionales en un solo programa con dos aristas distintas, debiendo especificar y desarrollar los diferentes componentes que reúnen ambos programas, de acuerdo con estas observaciones y los lineamientos aprobados por el Consejo de agosto 2010.

VI.- El programa Ayudas para rescate y fomento de las tradiciones culturales de la Delegación Milpa Alta (Festividades, ferias, Mayordomías y eventos realizados por la comunidad y la Delegación), **no se aprueba**.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones y sugerencias.

Observaciones.

- Desarrollar el rubro de congruencia incorporando el Programa Delegacional de Desarrollo y el de Desarrollo Social Delegacional de Milpa Alta.
- Desarrollar las metas acordes con los objetivos establecidos.
- Presentar los recursos humanos y materiales del programa.
- Mostrar el monto de las transferencias individualmente y el monto total de beneficiarios.
- Incluir todos los componentes de instrumentación del programa.
- Establecer integralidad del programa con los demás programas sociales y culturales que desarrolla la delegación.

Sugerencias.

- Existe un programa muy parecido de la Delegación Milpa Alta que también ha sido propuesto para aprobación de este Comité denominado “Ayudas económicas para la realización de celebraciones conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, así como de eventos culturales y cívicos”, por cuya similitud en objetivos y presupuesto se SUGIERE articularlo con el del objeto de este dictamen, debiendo especificar y desarrollar los diferentes componentes que reúnen ambos programas en uno sólo, de acuerdo con estas observaciones y los lineamientos aprobados por el Consejo de agosto 2010.

VII.- El Programa Ayudas a Adultos mayores, **no se aprueba**.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones y sugerencias.

Observaciones.

- Desarrollar la Congruencia del programa con el Programa Delegacional de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Social Delegacional.
- Presentar estrategias claras para lograr la universalidad del programa.
- presentar metas acordes con los objetivos específicos.

- Presentar desagregados los montos de operación, las transferencias de manera individual y el monto por el total de beneficiarios.
- Mostrar los recursos humanos y materiales del programa.

Sugerencias.

- Existe una programa institucional de la Delegación Milpa Alta que también atiende a población vulnerable de la demarcación y que ha sido propuesto para aprobación de este Comité denominado “Ayudas económicas a personas con discapacidad” (Folio 4.10/2011), se SUGIERE articularlo con el del objeto de este dictamen en un solo programa de atención a población a población vulnerable, debiendo especificar y desarrollar los diferentes componentes que reúnen ambos programas en uno sólo, de acuerdo con estas observaciones y los lineamientos aprobados por el Consejo de agosto 2010.

VIII.- El Programa Ayudas de asistencia social y servicio médico, **no requiere la aprobación del Consejo de Evaluación** de conformidad con el numeral 5.2 de los lineamientos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de agosto del 2010.

IX.- El Programa Subsidios a Centros de Desarrollo Infantil Delegacional, **no requiere la aprobación del Consejo de Evaluación** de conformidad con el numeral 5.2 de los lineamientos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de agosto del 2010.

X.- El Programa Ayuda económica a personas con discapacidad, así como estímulo económico a personas con discapacidad que participen como promotores de programas sociales y el Programa de Ayudas a Adultos Mayores, son programas que por sus características tienen el propósito de mejorar el bienestar de la población que radica en la delegación Milpa Alta, por ello se propone compactarlos en uno solo con distintos componentes que esté articulado como apoyo a población vulnerable.

XI.- El Programa Ayuda a la población afectada por desastres naturales o contingencia y que requiera atención médica especializada, **no requiere la aprobación del Consejo de Evaluación**, al ser una actividad institucional que cae en las hipótesis del artículo 97, párrafo quinto, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en el que se enmarcan aquellos apoyos, ayudas y subsidios que se otorgan excepcionalmente a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.

XII.- El Programa Sanidad Animal control y atención de la población canina y felina, **no requiere la aprobación del Consejo de Evaluación**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 de los Lineamientos para la Formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y subsidios y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en tanto que aún tratándose de un programa social, no otorga apoyos, ayudas o subsidios, sino que es un programa de prestación de servicios.

XIII.- El Programa Ayudas para otorgar servicio funerario gratuito, **no requiere la aprobación del Consejo de Evaluación**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 de los Lineamientos para la Formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y subsidios y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XIV.- El Programa Ayudas para la atención a la violencia intrafamiliar, **no requiere la aprobación del Consejo de Evaluación**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 de los Lineamientos para la Formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y subsidios y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- Delegación Miguel Hidalgo.

I.- El Programa de Recorridos turísticos **se aprueba.**

El componente de servicio de transporte gratuito hacia los diferentes destinos turísticos de la ciudad de México, con un enfoque de turismo social y dirigido a grupos vulnerables como son niñas, niños, mujeres, personas adultas mayores y personas de escasos recursos que habitan en la Delegación Miguel Hidalgo no requiere la aprobación por parte del Consejo por no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del DF

El componente de transferencias, presentado como ayuda en especie (otorgar un box lunch a los participantes de los recorridos turísticos) es aprobado toda vez que el programa presentado hizo las modificaciones solicitadas por el Comité, en el dictamen de aprobación para el ejercicio 2010 y presenta los demás componentes del programa en forma solvente.

II.- El Programa de Apoyo a mujeres emprendedoras, **no se aprueba** al ser una acción institucional de desarrollo social en sí misma y no encontrarse incorporada a algún programa social específico de otorgamiento de transferencias, tal como lo establecen los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes en el numeral 3.8.

Dicha resolución se sustenta al reconocer que el denominado programa “apoyo a mujeres emprendedoras” constituye una actividad única que una vez realizadas cumple con sus fines y no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa, es decir, un conjunto articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales que buscan contribuir al bienestar social.

Por tal motivo se sugiere que se incorpore a un solo programa que la Dirección de Desarrollo Delegacional lleva a cabo: “Programa Delegacional de Fomento Cooperativo” y que está enmarcado en el eje 6.1.8 de la Política Sectorial en Materia de Fomento Económico del Programa de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Presentar un diagnóstico que dé cuenta de la problemática social que se pretende atacar.
- Desarrollar congruencia con el Programa Delegacional de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Social Delegacional.
- Presentar la población objetivo del programa.
- Mostrar la cobertura del programa.
- Desarrollar las estrategias de universalidad.
- Enunciar todas las fases de instrumentación del programa.
- Presentar indicadores acordes con los objetivos y las metas del programa.

III.- El Programa de Apoyo social a la vivienda precaria en las zonas de Tacuba y Tacubaya, **no se aprueba** al ser una acción institucional de desarrollo social en sí misma y no encontrarse incorporada a algún programa social específico de otorgamiento de transferencias, tal como lo establecen los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes en el punto 3.8.

Dicha resolución se respalda al reconocer que el denominado programa “Ayuda Social a la Vivienda precaria en las Zonas de Tacuba y Tacubaya” constituye una

actividad única que una vez realizada cumple con sus fines y no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa, es decir, un conjunto articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales que buscan contribuir al bienestar social.

Se sugiere se incorpore como un componente más de los programas “Mejorando tu casa” o “Apoyo a la vivienda” los cuales están enmarcados en el eje 6.1.6 de la Política Sectorial en Materia de Apoyo a la Vivienda del Programa de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Presentar el total de la población objetivo del programa.
- Mostrar la cobertura del programa.
- Desarrollar las estrategias de universalidad.
- Detallar todas las fases de instrumentación del programa.
- Presentar los recursos humanos y materiales que pretende destinar al programa
- Presentar el costo anual estimado de operación.
- Mostrar el monto de las transferencias por hogar así como el criterio de actualización anual.

IV.- El Programa Enlace inmediato. Prevenir en buena medida, no se aprueba toda vez que de acuerdo a los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social”.

Dicha resolución se sustenta en los Lineamientos emitidos por este Consejo el 12/03/2010, que a la letra dicen “... las acciones institucionales de desarrollo social constituyen actividades únicas de distribución de un recurso o prestación de un servicio que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y que no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa conforme a Los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes”, publicados en la GODF el 25/01/2010.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones y sugerencias.

- El diagnóstico es insuficiente, ya que no presentan ningún tipo de dato sobre el índice delictivo en la Demarcación, ni las colonias más afectadas en cuanto a la inseguridad.
- No hay consistencia interna
- No presenta cobertura numérica
- No establece si la ayuda es de una magnitud y características que le permita incidir en la mejora de la problemática que busca atender.
- Entre la normatividad que presentan en el marco jurídico mencionan un documento no vigente, el Código Financiero del DF, el cual fue sustituido por la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.
- No mencionan el derecho que se busca garantizar con la acción institucional
- En Congruencia no mencionan con qué objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de los PGDDF, PGDSDF y PDSDF está vinculado el programa.
- Establece contraprestaciones, entre los requisitos para obtener las alarmas se pide: a) Contar con servicio telefónico fijo (Telmex), sin mencionar si tienen algún convenio con dicha compañía, o explicitar por qué se pide que la línea pertenezca a TELMEX, y b) Solicitan explícitamente copia de la credencial de elector, y no de cualquier otra identificación oficial.

Sugerencia:

Presentar como un solo programa con varias estrategias y acciones institucionales al que con el nombre de "Prevención Integral del Delito" se encuentra plasmado en el Programa Delegacional de Desarrollo Social 2009-2012 de la Delegación. Las actividades institucionales que conformarían el Programa serían 1) "Más Luz, Más Seguridad" (de infraestructura urbana), 2) Enlace Inmediato "Prevenir en buena medida", de otorgamiento de alarmas vecinales (transferencia en especie), Programa Infantil de Prevención Integral del Delito (pláticas y talleres), Entorno Seguro (pláticas y talleres), Redes Ciudadanas (trabajo conjunto entre ciudadanos y delegación), y Programa Juvenil de Prevención del delito.

V.- El Programa Cédula de identificación infantil, no se aprueba al ser una acción institucional de desarrollo social en sí misma que no se encuentra incorporada a algún programa social específico, tal como lo establece el punto 3.8 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dicha resolución se sustenta al reconocer que constituye una actividad única de distribución de un recurso en especie que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa, esto es, un conjunto articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales que busca contribuir al bienestar social objetivo e individual, así como a la materialización y goce progresivo de derechos social mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de la infraestructura social, tal como se establece en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 12 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Aunado a ello, la resolución de no aprobación se confirma al reconocer la falta de información en cada uno de los apartados que integran el programa, entre éstos: datos derivados de fuentes oficiales ni elaboración del diagnóstico, marco jurídico, desarrollo de la congruencia con otros programas y de las fases de instrumentación, así como la falta de población objetivo, cobertura, metas, presupuesto e indicadores.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración lo señalado en el presente dictamen.

6.- Delegación Milpa Alta.

I.- El Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta, no se aprueba al ser una acción institucional de desarrollo social en sí misma y no encontrarse incorporada a algún programa social específico, tal como lo establece el punto 3.8 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos

que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dicha resolución se sustenta al reconocer que El Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2011) constituye una actividad única de distribución de un recursos en especie que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa, esto es, un conjunto articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales que busca contribuir al bienestar social objetivo e individual. Así como a la materialización y goce progresivo de derechos social mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de la infraestructura social, tal como se establece en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 12 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Establecer con claridad la población objetivo del programa en términos numéricos para poder valorar si su cobertura es de al menos el 10 %.
- Establecer con claridad cuál será el monto de la ayudas que se entregará por cada beneficiario
- Establecer una estrategia de universalidad.
- Se sugiere elaborar un solo programa de tipo sectorial que incorpore todas las acciones institucionales de la demarcación relativas al desarrollo rural, desarrollando cada uno de sus componentes.

II.- El Programa de Acciones de Ecología Doméstica, se aprueba para el ejercicio fiscal 2011. Sin embargo, se sugiere incorporar las siguientes observaciones.

- Desarrollar el diagnóstico que dé cuenta con datos confiables la problemática de la calidad del agua
- Presentar congruencia también con el Programa de Desarrollo Social Delegacional

- Vincular el programa con otros programas sociales de la delegación.

7.- Delegación Iztacalco.

I.- El Programa Becas nivel básico, “Olimpiada académica del conocimiento”, toda vez que no se realizan modificaciones en el alcance o la población objetivo del programa, ni en los montos o en sus metas **no requiere la aprobación de este Consejo de Evaluación.**

Sin embargo, se hacen las siguientes observaciones:

- Complementar en forma clara los distintos elementos del programa.
- No incluye un solo indicador que dé cuenta del avance en el objetivo central que es disminuir la deserción escolar, aún cuando se habla de que se atiende a más del 50% de la población objetivo.
- Sería recomendable que el Programa se hiciera complementario con otros presentados destinados al sector educativo

II.- El Programa Becas nivel superior, toda vez que no se realizan modificaciones en el alcance o la población objetivo del programa, ni en los montos o en sus metas **no se requiere la aprobación de este Consejo de Evaluación.**

Sin embargo, se hacen las siguientes observaciones:

- No constituye una transferencia significativa para los estudiantes a los que se les otorga.
- La cobertura es muy escasa.
- No se desarrollaron los elementos del programa con lógica y exhaustividad.
- No se desarrollaron indicadores pues se copiaron los del Programa de Becas a Nivel Básico.
- Se recomienda realizar una revisión conjunta de todos los programas presentados en la vertiente educativa para planear una política de la delegación que pueda tener mayor impacto social.

III.- Los Programas Prepárate; Regularízate; Los más brillantes de Iztacalco; Alfabetización; y, Jóvenes en acción por Iztacalco **no se aprueban.**

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones:

- Que los cinco programas y/o acciones referidos se analicen y a partir suyo se elabore un solo programa social específico en el tema de educación, incluyendo en él todas las vertientes de los aspectos referidos en cada uno de ellos.
- Se propone que se analicen los programas y cancelen aquellos que tendrán presumiblemente un bajo impacto, para transferir los recursos y fortalecer a los programas que puedan resultar significativos para el desarrollo social de la demarcación.
- Se recomienda asimismo, que se consideren las observaciones hechas a cada uno de los programas para que la nueva formulación del programa pueda ser aprobada, en apego a los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Observaciones específicas por programa:

Prepárate:

- Debe aclararse para qué se destinarán los recursos.
- Replantear en forma correcta el programa que no consiste en dar 800 cursos sino en dar uno o varios cursos que abarcarán a 800 estudiantes.

Regularízate:

- No se establece claramente la población objetivo del programa ni el porcentaje de cobertura que significa atender a 1500 estudiantes.
- No se establece el costo unitario de la transferencia en especie ni se contempla en el rubro sobre recursos.
- El componente de la contratación de “aproximadamente 80 profesores” para impartir el curso **no requiere aprobación de este Consejo de Evaluación**, por tratarse de acciones institucionales que en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas publicados por el Consejo en la Gaceta Oficial del Distrito federal el 18 de agosto de 2010, en el numeral 5.4 a la letra dice: “Programas que no requieren la aprobación del Consejo de Evaluación: Los que destinen recursos del capítulo 4000 para la contratación de personal o el pago de promotores, y por lo tanto quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente del DF.

Los más brillantes de Iztacalco:

- Desarrollar metas acordes con los objetivos del programa, así como sus respectivos indicadores.
- Presentar la totalidad de la Población Objetivo establecida en el Programa.

- Mostrar cuál es la cobertura del programa en relación al total de la población objetivo.
- Presentar estrategias para lograr la universalidad del programa.
- Establecer con claridad los mecanismos de participación social y contraloría ciudadana

Alfabetización:

- Desarrollar la pertinencia y relevancia del programa en cuanto a alcances y resultados previstos.
- Mostrar la cobertura esperada a corto y mediano plazo.
- Desarrollar estrategias para el logro de los objetivos y los mecanismos para alcanzar la universalidad.
- Establecer con claridad los instrumentos de participación social y de contraloría ciudadana.
- Desarrollar las metas acordes con los objetivos específicos planteados.
- Presentar los recursos humanos y materiales del programa.
- Presentar el criterio de actualización anual de las transferencias.

Jóvenes en acción por Iztacalco:

- No se desarrollan las metas tal y como lo establecen los lineamientos, esto es: de corto, mediano y largo plazo, además de que no se aclaran de las señaladas cuáles pertenecen a operación y cuáles a resultados, tampoco se indican las acciones a organizar.
- Los indicadores establecidos no se encuentran vinculados a las metas.
- No se detalla la estrategia de universalización, ni los recursos por cada año de vigencia del programa.
- El recurso que presentan para el año 2010 tiene un faltante de \$3,600 (tres mil seiscientos pesos) para cubrir los apoyos de la población beneficiaria.

IV.- El Programa Otorgar ayuda económica a personas con discapacidad **no se aprueba** al ser una acción institucional de desarrollo social en sí misma y no encontrarse incorporada a algún programa social específico de otorgamiento de transferencias como lo señalan los lineamientos emitidos por este Consejo y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de agosto del 2010 el punto 3.8.

La presente resolución se sustenta al reconocer que el denominado Programa “Otorgar ayuda económica a personas con discapacidad” constituye una actividad única de distribución de recursos de ayuda monetaria y que cumple sus fines una vez realizado lo anterior. Sin cumplir los requerimientos que debe contener un programa: Un conjunto articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y

estrategias institucionales que buscan contribuir al bienestar social objetivo e individual. Así como a la materialización y el goce progresivo de los derechos mediante la distribución de los recursos.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones:

- Presentar las fuentes utilizadas en el apartado del diagnóstico.
- Desarrollar Marco Normativo.
- Presentar congruencia con el Programa de Desarrollo Delegacional y de desarrollo Social Delegacional de Iztacalco.
- Presentar el total de la población objetivo.
- Presentar la cobertura del programa.
- Mostrar los recursos humanos y materiales del programa.
- Presentar mecanismos de articulación con otros programas de la delegación.
- Desarrollar indicadores acordes con los objetivos y metas del programa

V.- El Programa Otorgar ayuda económica para conservar, mantener y apoyar unidades habitacionales **no se aprueba** al ser una acción institucional de desarrollo social en sí misma y no encontrarse incorporada a algún programa social específico de otorgamiento de transferencias como lo señalan los lineamientos emitidos por este Consejo y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de agosto del 2010 el punto 3.8.

La presente resolución se sustenta al reconocer que el denominado Programa “Otorgar ayuda económica para conservar, mantener y apoyar Unidades Habitacionales”, constituye una actividad única de distribución de recursos de ayuda monetaria y que cumple sus fines una vez realizado lo anterior. Sin cumplir los requerimientos que debe contener un programa: Un conjunto articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales que buscan contribuir al bienestar social objetivo e individual. Así como a la materialización y el goce progresivo de los derechos mediante la distribución de los recursos.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones:

- Desarrollar las orientaciones o los derechos sociales a los que está respondiendo el programa.
- Presentar congruencia con el Programa Delegacional de Desarrollo y con el Programa de Desarrollo Social Delegacional.
- Presentar el monto total de la operación del programa.
- Mostrar los recursos humanos y materiales.

- Mostrar el monto unitario por beneficiario.
- Desarrollar todas las fases de instrumentación del programa.
- Coordinarse con los programas similares del área central con el fin de evitar duplicidades

VI.- El Programa Atención a viviendas de alto riesgo **no se aprueba** al ser una acción institucional de desarrollo social en sí misma y no encontrarse incorporada a algún programa social específico, tal como lo establece el punto 3.8 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dicha resolución se sustenta al reconocer que las ayudas constituyen una actividad única de distribución de un recursos en especie que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa, esto es, un conjunto articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales que busca contribuir al bienestar social objetivo e individual. Así como a la materialización y goce progresivo de derechos social mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de la infraestructura social, tal como se establece en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 12 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones:

- No se desarrollan todos los puntos establecidos en los lineamientos, o en algunos apartados, la información resulta poco clara e insuficiente.
- No presenta el total de la población objetivo por tanto, no puede deducirse si cumple con la cobertura mínima estipulada en los lineamientos
- No se presentan el monto unitario por beneficiario, o en caso, las estimaciones presupuestales.
- No se incluyen los mecanismos para garantizar la transparencia y la promoción de la participación ciudadana.
- No se describen ni desarrollan los mecanismos de articulación con otros Programas del Gobierno Central.

VII.- El Programa Servicio a adultos mayores **no requiere aprobación del Consejo** debido a que se le destinan recursos del capítulo 4000 para la

realización de acciones institucionales de beneficio social, tal como se establece en el punto 5.3 de los Lineamientos para la Formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y subsidios y para la modificación de los existentes publicados en la GODF el 18 de agosto de 2010.

VIII.- El Programa Brindar apoyo económico a profesores jubilados y pensionados **no requiere aprobación de este Consejo** debido a que es un programa que destina recursos del capítulo 4000 para la contratación de personal o el pago de promotores, tal como se establece en el punto 5.4 de los Lineamientos para la Formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y subsidios y para la modificación de los existentes publicados en la GODF el 18 de agosto de 2010 y por tanto queda sujeto a lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

IX.- El Programa Otorgar ayuda económica a población de escasos recursos (ayudas sociales) **no requiere aprobación de este Consejo**, por corresponder al artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, que señala: “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán otorgar apoyos, donativos y ayudas para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumpla con los requisitos que señale el Reglamento. Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Delegación y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable. Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán informar a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el monto global y los beneficios”.

X.- El Programa Ayudas en especie a personas con discapacidad y cuadrangular (Torneo de basquetbol sobre silla de ruedas) **no requiere aprobación de este Consejo**, por corresponder al artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, que al respecto señala: “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán otorgar apoyos, donativos y ayudas para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumpla con los requisitos que señale el Reglamento. Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Delegación y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable. Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y

Entidades deberán informar a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el monto global y los beneficios”.

El componente de organización de un torneo cuadrangular de basquetbol en silla de ruedas **no requiere aprobación de este Consejo**, por constituir un servicio deportivo para la población con discapacidad, según lo establece el numeral 5.2 de los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la modificación de los existentes, del 18 de agosto de 2010 publicados en la GODF.

XI.- El Programa Ayudas funerarias **no requiere aprobación de este Consejo**, por corresponder al artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, que al respecto señala: “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán otorgar apoyos, donativos y ayudas para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumpla con los requisitos que señale el Reglamento. Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Delegación y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable. Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán informar a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el monto global y los beneficios”.

8.- Secretaría de Educación.

I.- El Programa de actualización, certificación y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención a la Infancia (CAI) del Distrito Federal, no se aprueba.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- En el diagnóstico no se refiere el número total de docentes que prestan sus servicios en los Centros de Atención a la Infancia (CAI).
- El objetivo general está incompleto, no señalan cuáles son las estrategias, procedimientos y acciones con las que se va a atacar el problema.
- No se mencionan el total de personas que integran la población objetivo

- No mencionan una estrategia para alcanzar la universalidad de la población objetivo, la cual se desconoce porque no se da a conocer el número total de docentes que prestan sus servicios en los CAI que no cuentan con la Licenciatura en Educación Preescolar, sólo se refieren al porcentaje (10%)
- En cobertura mencionan que se beneficiará a 200 docentes, mientras que en metas señalan que se otorgarán 300 ayudas económicas.
- No presentan metas de operación ni de resultados, tampoco las acciones que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos
- No señalan mecanismos de articulación o complementariedad con otros programas de la dependencia.

II.- El Programa por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, no requiere aprobación de este Consejo debido a que es un programa que destina recursos del capítulo 4000 para la contratación de personal o el pago de promotores, tal como se establece en el punto 5.4 de los Lineamientos para la Formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y subsidios y para la modificación de los existentes publicados en la GODF el 18 de agosto de 2010, y por tanto, queda sujeto a lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

9.- Delegación Miguel Hidalgo.

I.- El Programa de Apoyo al Deportista no se aprueba, por ser una acción institucional de desarrollo social en sí misma y no encontrarse incorporada a algún programa social específico, tal como lo establece el punto 3.8 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dicha resolución se sustenta al reconocer que los “Apoyos a deportistas” constituyen una actividad única de distribución de un recursos monetarios que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa, esto es, un conjunto articulado de

diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales que busca contribuir al bienestar social objetivo e individual. Así como a la materialización y goce progresivo de derechos social mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de la infraestructura social, tal como se establece en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 12 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Como acción institucional de desarrollo social podría ser incorporada a un programa social específico que reúna las características descritas en el párrafo anterior.
- Las ministraciones no son bimensuales, tal como se establece.
- No describen la fase de evaluación.

II.- El Programa Sin rezago Educativo, no se aprueba.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Tal y como se establece en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social específico”.
- En el Apartado XII.- Instrumentación, se indica que la ayuda se otorgará de manera condicionada a través de la presentación del certificado de estudios correspondiente. Aspecto por el cual no se aprueban programas según lo establecido en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.7.
- En el Apartado III.- Congruencia, no sólo hay que mencionar, sino además desarrollar los argumentos o aspectos específicos en cómo el programa contribuiría al cumplimiento de determinadas líneas estratégicas, líneas de políticas, objetivos o metas de los instrumentos de planeación que en el cuadro sinóptico presentado se establece.

- En el Apartado V.- Objetivo General, no se establece el propósito del programa considerando el ámbito socio-espacial y temporal de manera más concreta.
- Se sugiere integrar la acción institucional en algún programa social existente en la dependencia con el que mantuviera una relación complementaria, o en su caso, considerar que un programa social es: “una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social”.

III.- El Programa Servicios Alimenticios a Niños y Niñas de Centros de Desarrollo Infantil, no requiere de aprobación de este Consejo de Evaluación, tal y como lo establece el numeral 5.2 de los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes: “los que aún tratándose de programas sociales, no otorgan apoyos, ayudas o servicios, sino que son de prestación de servicios u operación de infraestructura social”.

10.- Delegación Xochimilco.

I.- El Programa Ayudas económicas a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social, para cubrir sus necesidades básicas, gastos médicos, discapacidades y fomentar actividades educativas, deportivas y culturales de la Delegación Xochimilco, no requiere la aprobación del Consejo por corresponder al artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, que señala: “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán otorgar apoyos, donativos y ayudas para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumpla con los requisitos que señale el Reglamento. Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Delegación y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable. Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán

informar a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el monto global y los beneficios”.

II.- El Programa de Prevención del delito, entrega de alarmas vecinales, no se aprueba debido a que de acuerdo a los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social...”

Dicha resolución se sustenta en los Lineamientos emitidos por este Consejo el 12/03/2010, que al respecto dicen “... las acciones institucionales de desarrollo social constituyen actividades únicas de distribución de un recurso o prestación de un servicio que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y que no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa conforme a Los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes”, publicados en la GODF el 25/01/2010.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- En el diagnóstico no se menciona el índice delictivo en la demarcación, ni por colonias o coordinaciones territoriales, tampoco el número de alarmas a otorgar.
- No desarrollan el apartado de Congruencia. Como acción institucional única deber derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada.
- No se presentan los apartados de Pertinencia, Estrategias, Recursos, Integralidad e Indicadores, desarrollados tal y como lo solicitan los Lineamientos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 18/0/2010.
- No explicitan la población objetivo, por lo que no se puede deducir la cobertura
- No presentan los recursos humanos, materiales y financieros que se pretende destinar al programa, ni el costo unitario de las alarmas

- No establecen con claridad los instrumentos y mecanismos de participación social y de contraloría ciudadana. Tampoco mencionan la estrategia para alcanzar la universalidad.
- Establecen condicionalidades en los requisitos, ya que se solicita copia de la credencial de elector para acceder al programa y no cualquier identificación oficial.
- No tiene consistencia interna, pues no hay relación lógica ya que falta información o no la desarrollan conforme a los Lineamientos.
- No explicita el derecho que se busca garantizar con la implementación de la acción institucional.

III.- El Programa Ven por tu mochila, no se aprueba debido a que de acuerdo a los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social...”

Dicha resolución se sustenta en los Lineamientos emitidos por este Consejo el 12/03/2010, que a la letra dicen “... las acciones institucionales de desarrollo social constituyen actividades únicas de distribución de un recurso o prestación de un servicio que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y que no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa conforme a Los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes”, publicados en la GODF el 25/01/2010.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones y sugerencias.

Observaciones:

- El diagnóstico no identifica claramente la problemática o demanda social que justifique la creación de esta acción institucional.
- No se menciona la congruencia con los Programas de Desarrollo Delegacional y Delegacional de Desarrollo Social. Como acción institucional única deber derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social y/o ser incorporada a un programa social específico que

guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada.

- No desarrollan conforme a los Lineamientos los rubros de: Pertinencia, integralidad e indicadores.
- El objetivo general está incompleto ya que no señalan el propósito del programa, sólo que se otorgará un apoyo. La transferencia no debe ser el fin del programa, sino el medio para resolver o atender la demanda o problemática social detectada en el diagnóstico.
- No presentan los indicadores de forma numérica, y estos no están debidamente vinculados a las metas que se presentan.
- No se hace explícito cuál o cuáles derechos contribuye a materializar
- No presenta mecanismos de articulación o complementariedad con otros programas de la Demarcación.

Sugerencias:

- Que se analicen las 3 acciones institucionales que tiene la Delegación para población infantil: 1) Programa de Apoyo Infantil Recreativo y Escolar (AIRE), cuyo objetivo es “Incentivar a los niños que viven en zonas marginales mitigando los efectos de esta situación a través de un apoyo institucional”, 2) Programa de Coordinaciones Territoriales, que tiene como objetivo: “Apoyar a la comunidad infantil que habita en cada uno de los límites territoriales de las Coordinaciones Territoriales de Xochimilco con motivo de los días 6 de enero (Día de Reyes) y 30 de abril (Día del Niño)” ; y 3) el programa motivo de este documento “Ven por tu Mochila”; y a partir suyo se elabore un solo programa social específico en el tema de Atención a Población Infantil, incluyendo en él todas las vertientes de los aspectos referidos en cada uno de ellos.
- Una segunda opción es realizar el mismo análisis y conformar en un solo programa con 3 componentes, las acciones institucionales: 1) Programa de Apoyo Infantil Recreativo y Escolar, 2) Programa Social de Apoyo a Jóvenes “Jovees” de ayudas económicas a jóvenes que cursan la educación superior; y 3) el Programa “Ven por tu mochila”, y se elabore un solo programa con el tema de Educación.
- También se propone que se revisen las acciones institucionales y cancelen aquellas que tendrán presumiblemente un bajo impacto, para transferir los

recursos y fortalecer a los programas que puedan resultar significativos para el desarrollo social de la Demarcación.

- Se recomienda asimismo, que se consideren las observaciones hechas a casa una de las acciones institucionales para que la nueva formulación de programa pueda ser aprobada, en apego a los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes, publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV.- El Programa de electrificación, no se aprueba debido a que de acuerdo a los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social...”

Dicha resolución se sustenta en los Lineamientos emitidos por este Consejo el 12/03/2010, que al respecto dicen “... las acciones institucionales de desarrollo social constituyen actividades únicas de distribución de un recurso o prestación de un servicio que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y que no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa conforme a Los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes”, publicados en la GODF el 25/01/2010.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- El diagnóstico es insuficiente, ya que no presentan datos sobre el número de viviendas que carecen del servicio eléctrico y el número de población afectada por esta carencia. Tampoco indican en que zonas se ubica el problema. En ese mismo apartado se mezclan varias ideas sobre lo que sería el objetivo general del programa, por un lado habla de otorgar el suministro eléctrico en donde no lo hay, por otro lado, combatir la inseguridad, y en un tercer escenario el de reducir el índice de violencia y marginación, sin hilar o estructurar los 3 propósitos en un solo objetivo.
- No señalan la congruencia de la acción institucional con los PGD-DF 2007-2012, PDS-DF 2007-2012, y los Delegacionales de Desarrollo y Desarrollo

Social. Como acción institucional única deber derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada.

- No hay consistencia interna entre el diagnóstico, el planteamiento del problema, los recursos, objetivos, metas e indicadores
- El objetivo general no indica a través de qué acción se logrará coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de la población que no cuenta con el servicio.
- Algunos objetivos específicos no tienen relación con el programa, como el que cita “Identificar al Gobierno Delegacional como promotor de este programa”
- No explicitan ni la población objetivo ni la cobertura.
- No presentan el monto de los recursos en el apartado correspondiente, y tampoco el monto del subsidio, este lo mencionan en el apartado de Pertinencia.
- No desarrollan los apartados de Estrategias, Instrumentación, Integralidad e Indicadores, tal y como lo solicitan los lineamientos del 18/08/2010.
- No se menciona el derecho que se busca garantizar con la acción institucional.
- Presentan 2 apartados de metas diferentes entre sí.
- No presenta mecanismos de transparencia y participación ciudadana.

Los programas sociales específicos de transferencias deberán estar articulados con alguna de las líneas de acción propuestas en el Programas Delegacional de Desarrollo Social de la demarcación a efecto de poder ser aprobado por el Evalúa DF

V.- El Programa de focos ahorradores de energía, no se aprueba debido a que de acuerdo a los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social...”

Dicha resolución se sustenta en los Lineamientos emitidos por este Consejo el 12/03/2010, que a la letra dicen “... las acciones institucionales de desarrollo social constituyen actividades únicas de distribución de un recurso o prestación de un servicio que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y que no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa conforme a Los

Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes”, publicados en la GODF el 25/01/2010.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- El diagnóstico es insuficiente, ya que no presentan ningún tipo de dato sobre el consumo promedio de energía eléctrica en las viviendas de la demarcación, ni que grupos de población o colonias presentan el mayor consumo. Tampoco señalan en base a qué se hará la selección de personas beneficiarias.
- No precisan la población objetivo, ya que por un lado señalan que está destinado a toda la población de la Delegación, y por otro dice que se otorgará principalmente a “los de escasos recursos económicos que vivan en zonas más vulnerables y que no cuentan con estos beneficios”, en este último caso no se señala focalización territorial, o por hogares o colonias.
- No se informa si los focos serán entregados por familias o por viviendas.
- Numéricamente, en el caso de que toda la población de la Delegación sea la población objetivo, no presentan el dato, ya que dicen que el total de población es superior a 400,000 habitantes y citan el Censo del 2000. A este respecto hay información más reciente (la del Censo de Población y Vivienda 2005) que arrojó como población total de Xochimilco a 404,458 personas.
- En el caso de que la población objetivo sean los 400 mil habitantes, la cobertura señalada de 16,000 personas beneficiarias representa el 4% de la población total (y no el 2.5% que se señala en el apartado de cobertura) , y acorde con los Lineamientos del 18/08/2011 de este Consejo “la cobertura inicial del programa en ningún caso podrá ser inferior al 10% de la población objetivo”, por lo que no cumplen con el requisito.
- En el apartado de Congruencia, no señalan la misma con los Programas de Desarrollo y Desarrollo Social del Distrito Federal, y los Programas Delegacionales de Desarrollo y Desarrollo Social. Como acción institucional única deber derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada.

- No desarrollan conforme a lo señalan los Lineamientos, los apartados de: Estrategia, Metas, Instrumentación, Integralidad e Indicadores de Evaluación. La información que se vierte no es la que se requiere.
- En el apartado de Recursos no señalan el monto unitario por transferencia.
- No mencionan el derecho que se busca garantizar con la acción institucional, pero sí que es una acción institucional en apoyo a la economía familiar.

Los programas sociales específicos de transferencias deberán estar articulados con alguna de las líneas de acción propuestas en el Programas Delegacional de Desarrollo Social de la demarcación a efecto de poder ser aprobado por el Evalúa DF

VI.- El Programa de barrios y pueblos limpios, no se aprueba debido a que de acuerdo a los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social...”

Dicha resolución se sustenta en los Lineamientos emitidos por este Consejo el 12/03/2010, que al respecto dicen “... las acciones institucionales de desarrollo social constituyen actividades únicas de distribución de un recurso o prestación de un servicio que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y que no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa conforme a Los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes”, publicados en la GODF el 25/01/2010.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- En el diagnóstico no se identifica claramente una determinada problemática o demanda social por la cual se crea la acción institucional.
- El marco jurídico presenta algunas normas que no tiene que ver con el tema del programa, ejemplo de ello es la Declaratoria de los Derechos de los Niños y Niñas expedido por la ONU, y el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2006-2012, y no se explica por qué esos ordenamientos o instrumentos de planeación tienen relación con la acción institucional. También se dice

erróneamente que el Programa General de Desarrollo Social del DF 2007-2012, establece que las delegaciones y entidades podrán otorgar apoyos, donativos y ayudas para beneficio social sin carácter político y en beneficio de la comunidad, cuando esa normatividad corresponde a los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

- No desarrollan el apartado de Congruencia tal y como lo solicitan los Lineamientos del 18/08/2010. Como acción institucional única deber derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada.
- Se indica que la población objetivo son todos los habitantes de la Delegación, y comentan que la cobertura será del 100% de los habitantes de la misma, sin embargo, quienes recibirán directamente los apoyos son los Comités de Limpieza que se conformarán en cada uno de los 18 barrios, 14 pueblos, 2 colonias y 24 unidades habitacionales de la comunidad, los cuales estarán conformados por 10 personas cada uno, lo que da un total de 58 Comités, esto es, 580 personas a quienes se entregará la transferencia en especie. Si la población objetivo son los 404,458 habitantes de la Demarcación, la cobertura (las 580 personas de los Comités) representa el 0.1% de la población objetivo, la cual señalan los Lineamientos del 18/08/2010 en ningún caso podrá ser inferior al 10% de la Población Objetivo.
- No presentan estrategia de universalización
- Es un programa de apoyos en especie (el beneficio se otorgará trimestralmente) y no se menciona la vigencia del programa. No se presenta el costo unitario de cada paquete de jarriería y pintura, por lo que no se puede deducir si el monto de la transferencia es del 50% del Salario Mínimo Mensual Vigente en el DF, en el caso de apoyos monetarios para mayores de 18 años.
- La información que presentan en el cuadro de recursos financieros sólo contempla la entrega de apoyos en especie para una ministración (580), y no las 4 anuales siendo un apoyo trimestral.
- No desarrollan los apartados de integralidad e indicadores de evaluación tal y como lo establecen los Lineamientos, la información ahí vertida no es congruente con lo que se solicita.
- Los programas sociales específicos de transferencias deberán estar articulados con alguna de las líneas de acción propuestas en el Programas

Delegacional de Desarrollo Social de la demarcación a efecto de poder ser aprobado por el Evalúa DF

VII.- El Programa tortilla y taco, no se aprueba debido a que tal y como se establece en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social específico”.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Integrar esta acción institucional como componente de un programa, o bien, proponer un programa social en el que la acción institucional propuesta sea un elemento más que se integra y articula con otras acciones. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.
- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.
- Se recomienda que la acción institucional se integre de manera articulada con otras que el documento señala: “En Xochimilco se tiene la existencia de diversos programas que en lo particular tratan variados aspectos de la vida de los menores. Apoyo a la marginación, becas por buenas calificaciones, ayudas en especie en los días dedicados a ellos (Reyes y Día del Niño), servicio médico, etc., son solo algunos de los apoyos existentes”. Se podría formular un solo programa institucional que de manera conjunta aborde las distintas expresiones socio-territoriales de la marginación económica, política y cultural en la delegación. Se han observado al menos en dos grandes temáticas en varios de las acciones institucionales relacionadas a “Taco y Tortilla”: educación y niños.

- Elemento I. Diagnóstico. No se identifica claramente la problemática, la demanda social o el estado que guarda el cumplimiento de algún o algunos de los derechos sociales. No es un diagnóstico en tanto que no argumenta causas, efectos y posibles medidas de solución a la problemática. El diagnóstico es insuficiente y no logra justificar la creación del programa.
- Elemento II. Marco Jurídico. Es necesario no sólo mencionar los distintos instrumentos jurídicos, sino además señalar las orientaciones y derechos a los que el programa responde en referencia a los mismos en materia de política social o derechos sociales. Igualmente se deben señalar las atribuciones que la delegación tiene para intervenir en la problemática.
- Elemento III. Congruencia. Es necesario desarrollar los argumentos que respondan al cómo es que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de determinados objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los diversos programas institucionales del Distrito Federal y los establecidos por la misma dependencia.
- Elemento IV. Pertinencia. No se desarrolló nada en referencia a esto. Es necesario argumentar el por qué la propuesta o acción institucional presentada –entrega trimestral de 60 vales por un quilo de tortillas cada uno- es la más adecuada para lograr la solución al problema, considerando los alcances y los resultados posibles al aplicar dicha acción.
- Elementos V y VI. Objetivo General y Objetivos Particulares. No se establecen adecuadamente.
- Elementos VII y VIII. Población Objetivo y Cobertura. Se describe una población: “Madres que tengan más de tres niños menores de 15 años y que se encuentren en situación de marginalidad o pobreza” (población objetivo), pero como no se conoce el tamaño de la misma, no es posible saber cuántas personas se cubrirían inicialmente.
- Elemento IX. Estrategias. No se señala el conjunto de acciones, medios, actividades, procedimientos y mecanismos que pudieran hacer posible cumplir con la universalidad del programa, la participación social y una posible contraloría ciudadana.
- Elemento X. Metas. Las finalidades (metas) establecidas no se relacionan con la problemática que la actividad institucional se propone resolver, son aspectos administrativos o ideas muy generales que no establecen -indicadores- una relación cuantificable, medible y verificable con el problema que según se establece vive la población objetivo.

- Elemento XI. Recursos. En los cuadros presentados los recursos no se corresponden adecuadamente con el resto del documento y tampoco están claros los montos monetarios del subsidio por persona al trimestre y al año. No se establecen los criterios de actualización del monto monetario de los vales. No se indica un estimado del costo anual de operación que implicaría llevar a cabo el programa.
- Elemento XII. Instrumentación. No solicitar la credencial de elector -en específico-, sino una identificación oficial –en general-.
- Elemento XIII. Integralidad. No se cumple adecuadamente con este punto. Integralidad se refiere a los mecanismos y procedimientos de articulación y complementariedad del programa propuesto con el conjunto de acciones que realiza la delegación en materia de política social.
- Elemento XIV. Indicadores de Evaluación. No se establece indicador alguno para cuantificar, medir y verificar: la opinión de los derechohabientes, la operación del programa, los resultados de la aplicación del programa. No se indica nada relativo a la transparencia de información.

VIII.- El Programa de coordinaciones territoriales 2011 no se aprueba debido a que tal y como se establece en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social específico”.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Integrar esta acción institucional como componente de un programa social. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.
- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o

ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.

- Se recomienda que la acción institucional se integre de manera articulada con otras acciones institucionales en las cuales los niños y las niñas de las coordinaciones territoriales sean la población objetivo, ya que es fundamental consolidar programas sociales que integren diferentes demandas, derechos, soluciones y problemáticas de los niños y niñas. Destacan por ejemplos las propuestas: “Apoyo Infantil Recreativo y Escolar (AIRE)” y “Ven por tu mochila”.
- Elemento I. Diagnóstico. No se identifica ninguna problemática relacionada con los niños. No se ofrece ningún argumento que justifique la necesidad de la acción institucional, en tanto una demanda social o el estado que guarda el cumplimiento de algún o algunos de los derechos sociales de los niños y niñas.
- Elemento II. Marco Jurídico. Es insuficiente la sola mención de los distintos instrumentos jurídicos, se deben señalar además las orientaciones y derechos a los que el programa responde en referencia a los niños y niñas de la delegación en materia de política social o derechos sociales. Igualmente se deben señalar las atribuciones que la delegación tiene para intervenir en la problemática.
- Elemento III. Congruencia. Es necesario desarrollar los argumentos que respondan al cómo es que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de determinados objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los diversos programas institucionales del Distrito Federal y los establecidos por la delegación.
- Elementos V. Objetivo General. “Apoyar a la comunidad infantil que habita en cada uno de los límites territoriales de las coordinaciones territoriales de Xochimilco con motivo de: los días 06 de enero (día de reyes) y 30 de abril (día del niño)”.
- Elemento IV. Pertinencia. Es necesario argumentar el por qué la acción institucional—entrega de juguetes en cada una de las 16 coordinaciones territoriales los días 06 de enero y 30 de abril del 2011- es la más adecuada para lograr satisfacer una demanda, la solución de un problema o para garantizar el cumplimiento del algún derecho social.
- Elementos VII y VIII. Población Objetivo y Cobertura. Se describe una población objetivo: “Menores de edad comprendidos entre los 5 y los 12 años que vivan en las límites territoriales de cada Coordinación Territorial”, sin

embargo no se conoce el tamaño de la misma y en consecuencia un porcentaje de cobertura.

- Elemento IX. Estrategias. No se señala el conjunto de acciones, medios, actividades, procedimientos y mecanismos que pudieran hacer posible cumplir con la universalidad del programa, la participación social y una posible contraloría ciudadana.
- Elemento XI. Recursos. En los cuadros presentados los recursos no se corresponden adecuadamente con el resto del documento y tampoco están claros los montos monetarios que representaría la transferencia en especie (juguetes). No se indica un estimado del costo anual de operación que implicaría llevar a cabo el programa.
- Elemento XIII. Integralidad. Integralidad se refiere a los mecanismos y procedimientos de articulación y complementariedad del programa propuesto con el conjunto de acciones que realiza la delegación en materia de política social.
- Elemento XIV. Indicadores de Evaluación. No se establece indicador alguno para cuantificar, medir y verificar los resultados, tales como la opinión de los derechohabientes, la operación del programa, los resultados de la aplicación del programa. No se indica nada relativo a la transparencia de información.

IX.- El Programa de ayudas a jóvenes no se aprueba debido a que tal y como se establece en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social específico”.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Integrar esta acción institucional como componente de un programa social. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.

- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.
- Se recomienda que la acción institucional se integre de manera articulada con otras acciones institucionales de la delegación en las que las problemáticas y los derechos a la educación son el centro de su política social, como por ejemplo, “Ven por tu mochila” y “Apoyo Infantil Recreativo y Escolar (AIRE)”. Se observa que hay dos grandes temáticas que podrían agrupar varias de las acciones institucionales propuestas: 1) La población infantil y 2) La educación de los jóvenes.
- Elemento I. Diagnóstico. No se identifica ninguna problemática relacionada con los jóvenes en la educación superior con estadísticas o estudios institucionales. No se ofrece ningún argumento que justifique la necesidad de la acción institucional, en tanto información estadística o estudios institucionales sobre la deserción de los jóvenes debido a la falta de recursos.
- Elemento II. Marco Jurídico. Es insuficiente la sola mención de los distintos instrumentos jurídicos, se deben señalar además las orientaciones y derechos a los que el programa responde en referencia a los jóvenes de la delegación en materia de política social o derechos sociales. Igualmente se deben señalar las atribuciones que la delegación tiene para intervenir en la problemática.
- Elemento III. Congruencia. Es necesario desarrollar los argumentos que respondan al cómo es que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de determinados objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los diversos programas institucionales del Distrito Federal y los establecidos por la delegación.
- Elemento IV. Pertinencia. Es necesario argumentar el por qué la acción institucional -de ofrecer ayudas monetarias- es la más adecuada para lograr satisfacer una demanda, la solución de un problema o para garantizar el cumplimiento del algún derecho social.
- Elementos V. Objetivo General. “Evitar la deserción de los y las jóvenes de la educación media superior por falta de recursos económicos a través de una ayuda monetaria”.
- Elementos VII y VIII. Población Objetivo y Cobertura. Se describe una población objetivo: “Jóvenes que cursan el nivel de licenciatura en cualquiera de sus semestres y que sean vecinos de esta Delegación, estudiantes de

escuelas públicas”, sin embargo no se conoce el tamaño de la misma y en consecuencia un porcentaje de cobertura.

- Elemento IX. Estrategias. No se señala el conjunto de acciones, medios, actividades, procedimientos y mecanismos que pudieran hacer posible cumplir con la universalidad del programa, la participación social y una posible contraloría ciudadana.
- Elemento XIII. Integralidad. Integralidad se refiere a los mecanismos y procedimientos de articulación y complementariedad del programa propuesto con el conjunto de acciones que realiza la delegación en materia de política social.

X.- El Programa de Subsidio sobre apoyo a las cooperativas para el desarrollo de autoempleo no se aprueba debido a que tal y como se establece en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social específico”.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Integrar esta acción institucional como componente de un programa, o bien, proponer un programa social en el que la acción institucional propuesta sea un elemento más que se integra y articula con otras acciones. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.
- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.
- Se sugiere que la acción institucional se integre de manera socialmente articulada con otras acciones institucionales en las que destaca el apoyo a las sociedades cooperativas y apoyo al autoempleo, se propone considerar un

proyecto global con la acción institucional “Subsidios para apoyar proyectos ecoturísticos en la Zona Chinampera y la Montaña de Xochimilco”. Además en el proyecto se indica que se conoce de “la existencia de 98 sociedades cooperativas legalmente constituidas sin embargo este programa no tiene destino exclusivo a estas sociedades, muy al contrario tiene como objeto que todas y cada una de las sociedades cooperativas de esta delegación y que se encuentren legalmente constituidas puedan acceder a este apoyo dependiendo de la viabilidad y rentabilidad de sus proyectos”. Lo anterior es contradictorio con lo planteado en el programa, se recomienda precisar su población objetivo y con ello establecer un programa integral social de apoyo al cooperativismo de la delegación.

- Elemento II. Marco Jurídico. Es necesario no sólo mencionar los distintos instrumentos jurídicos, sino además señalar las orientaciones y derechos a los que el programa responde en referencia a los mismos en materia de política social o derechos sociales. Igualmente se deben señalar las atribuciones que la delegación tiene para intervenir en la realidad referente al cooperativismo.
- Elemento III. Congruencia. Es necesario desarrollar los argumentos que respondan al cómo es que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de determinados objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los diversos programas institucionales del Distrito Federal y los establecidos por la misma dependencia. Se recomienda un análisis breve y conciso sobre el párrafo siguiente: “El Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Xochimilco a través y la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, impulsan desde el año 2007 el fomento al desarrollo y crecimiento de las sociedades cooperativas, constituyendo desde su creación más de 98 sociedades cooperativas, sin embargo algunas de estas sociedades cooperativas se han demorado en su actuación derivado del escaso apoyo y recursos destinados a este tópico”.
- Elemento IV. Pertinencia. No se desarrolló nada en referencia a esto. Es necesario argumentar el por qué la propuesta o acción institucional presentada –subsidiar a las sociedades cooperativas que deseen incrementar y/o desarrollar su infraestructura- es la más adecuada para lograr la solución al problema, considerando los alcances y los resultados posibles al aplicar dicha acción.
- Elemento VI. Objetivos Particulares. No se establece adecuadamente que se trata de un subsidio y no de una simple transferencia monetaria, hay que

delimitar el hecho de que es efectivamente un subsidio en tanto es específicamente para desarrollar o incrementar su infraestructura.

- Elementos VII y VIII. Población Objetivo y Cobertura. No es lo mismo cobertura que población objetivo. Lo segundo sería el número total de cooperativas que existen, las formalmente establecidas -y si es el caso las no formales-, mientras que lo primero es el porcentaje que el proyecto estimaría cubrir inicialmente.
- Elemento IX. Estrategias. No se señala el conjunto de acciones, medios, actividades, procedimientos y mecanismos que pudieran hacer posible cumplir con la universalidad del programa, la participación social y una posible contraloría ciudadana.
- Elemento X. Metas. No se desarrolla adecuadamente.
- Elemento XI. Recursos. No se precisa adecuada y claramente los montos monetarios del subsidio, las modalidades del mismo. No se establecen los criterios de actualización del monto monetario sobre los bienes de infraestructura. No se indica un estimado del costo anual de operación que implicaría llevar a cabo el programa.
- Elemento XIII. Integralidad. No se cumple adecuadamente con este punto. Integralidad se refiere a los mecanismos y procedimientos de articulación y complementariedad del programa propuesto con el conjunto de acciones que realiza la delegación en materia de política social.
- Elemento XIV. Indicadores de Evaluación. No se establecen indicadores para cuantificar, medir y verificar los resultados, las metas, los objetivos, etc. Igualmente la opinión de los derechohabientes, la operación del programa, los resultados de la aplicación del programa están ausentes. No se indica nada relativo a la transparencia de información.

XI.- El Programa de Subsidios para Apoyar Proyectos Ecoturísticos en la Zona Chinampera y la Montaña de Xochimilco, no se aprueba debido a que tal y como se establece en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social específico”.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Integrar esta acción institucional como componente de un programa, o bien, proponer un programa social en el que la acción institucional propuesta sea un elemento más que se integra y articula con otras acciones. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.
- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.
- Se sugiere que la acción institucional se integre de manera articulada con otras acciones institucionales en las que destaca el tema de protección al medio ambiente, por ejemplo con el “Programa de reforestación 2011”. O considerar una temática de apoyo a las sociedades cooperativas existentes en la Delegación, por ejemplo con el programa “Subsidio sobre apoyo a las cooperativas para el desarrollo de autoempleo”.
- Elemento II. Marco Jurídico. Es necesario no sólo mencionar los distintos instrumentos jurídicos, sino además señalar las orientaciones y derechos a los que el programa responde en referencia a los mismos en materia de política social o derechos sociales. Igualmente se deben señalar las atribuciones que la delegación tiene para intervenir en la realidad referente al turismo y el medio ambiente.
- Elemento III. Congruencia. Es necesario desarrollar los argumentos que respondan al cómo es que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de determinados objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los diversos programas institucionales del Distrito Federal y los establecidos por la misma dependencia.
- Elemento IV. Pertinencia. No se desarrolló nada en referencia a esto. Es necesario argumentar el por qué la propuesta o acción institucional presentada –transferencia monetaria- es la más adecuada para lograr la solución al problema, considerando los alcances y los resultados posibles al aplicar dicha acción.

- Elemento VI. Objetivos Particulares. No se establece adecuadamente que se trata de un subsidio, en realidad se propone una transferencia monetaria, hay que dejar claro el hecho de que sería efectivamente un subsidio, mostrar el mecanismo económico que lo haría de la transferencia un subsidio a qué o sobre qué.
- Elementos VII y VIII. Población Objetivo y Cobertura. No es lo mismo cobertura que población objetivo. Lo segundo sería el número total de cooperativas que existen, las formalmente establecidas -y si es el caso las no formales-, mientras que lo primero es el porcentaje que el proyecto estimaría cubrir inicialmente.
- Elemento IX. Estrategias. No se señala el conjunto de acciones, medios, actividades, procedimientos y mecanismos que pudieran hacer posible cumplir con la universalidad del programa, la participación social y una posible contraloría ciudadana.
- Elemento X. Metas. No se desarrolla adecuadamente.
- Elemento XI. Recursos. No se precisa adecuada y claramente los montos monetarios del subsidio, cuánto se destinaría a cada proyecto, las modalidades del subsidio. No se establecen los criterios de actualización del monto monetario del subsidio. No se indica un estimado del costo anual de operación que implicaría llevar a cabo el programa.
- Elemento XIII. Integralidad. No se cumple adecuadamente con este punto. Integralidad se refiere a los mecanismos y procedimientos de articulación y complementariedad del programa propuesto con el conjunto de acciones que realiza la delegación en materia de política social.
- Elemento XIV. Indicadores de Evaluación. No se establecen indicadores para cuantificar, medir y verificar los resultados, las metas, los objetivos, etc. Igualmente la opinión de los derechohabientes, la operación del programa, los resultados de la aplicación del programa están ausentes. No se indica nada relativo a la transparencia de información.

XII.- El Programa Centros de Desarrollo Infantil delegacionales no requiere la aprobación del Consejo al ser un programa en el que únicamente se prestan servicios y no se otorgan apoyos, ayudas o subsidios, tal como lo establece el punto 5.2 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito

Federal y publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XIII.- El Programa Estudios delegacionales de mastografías, no requiere la aprobación del Consejo al ser una acción institucional de beneficio social en la que únicamente se prestan servicios y no se otorgan apoyos, ayudas o subsidios, tal como lo establece el punto 5.2 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XIV.- El Programa de Apoyo a maestros jubilados y pensionados, no requiere la aprobación del Consejo al ser una acción institucional única a la que se le destinan recursos del capítulo 4000 para la contratación de personal o pago de promotores, tal como lo establece el punto 5.4 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XV.- El Programa de Becas a prestadores de servicio social, no requiere la aprobación del Consejo al destinar recursos del capítulo 4000 para el otorgamiento de becas a prestadores de servicio social, tal como lo establece el punto 5.6 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sin embargo, se recomienda considerar para el ejercicio fiscal 2011, el nuevo Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal publicado en la Gaceta oficial del DF el 19 de octubre de 2010.

XVI.- El Programa de Ayudas a madres solteras, no se aprueba por ser una acción institucional de desarrollo social en sí misma que no se encuentra incorporada a algún programa social específico, tal como lo establece el punto 3.8 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que

otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dicha resolución se sustenta al reconocer que la transferencias monetaria de este programa constituyen una actividad única de distribución de un recursos monetario que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa, esto es, un conjunto articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales que busca contribuir al bienestar social objetivo e individual. Así como a la materialización y goce progresivo de derechos social mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de la infraestructura social, tal como se establece en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 12 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Aunado a ello, la no aprobación se corrobora al reconocer la insuficiencia de información que presentan en los apartados que se incluyen en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada.
- Elaborar un diagnóstico sobre fuentes referidas que informe sobre la situación, necesidades y problemáticas principales que presenta la población objetivo de este programa en la Demarcación Xochimilco, esto es, las madres solteras que tengan hijos de hasta 5 años de edad, y no únicamente datos a nivel nacional.
- Desagregar y desarrollar el marco jurídico citando los artículos y describiendo las temáticas de éstos en los que se sustenta el programa. Asimismo, debe referir las normas jurídicas, artículos específicos y contenido de éstos en los

que se corrobora las facultades que tiene la Delegación para intervenir en la temática que aborda el programa.

- Presentar la congruencia que debe tener con el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012, el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012, el Programa Delegacional de Desarrollo y fundamentalmente con el Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación Xochimilco 2009-2012, así como con los otros programas señalados en los Lineamientos, corrigiendo la información presentada en la que incluyen información referente a la coordinación interna que tienen diferentes áreas de la Delegación.
- Eliminar el apartado de consistencia interna no solicitado en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito.
- Desarrollar en el apartado de Pertinencia, la relevancia de atender la problemática enunciada en el diagnóstico y demostrar la importancia de la transferencia monetaria para atenderlo.
- Formular el objetivo general congruente con el tema del programa, eliminando el presentado que refiere a otro programa que procura evitar la deserción escolar al ofrecer apoyos económicos a estudiantes de nivel básico.
- Reformular los objetivos específicos en congruencia con el objetivo general.
- Presentar el número total de la población objetivo definida.
- Señalar la cobertura que atenderá el programa en relación con el número total número total de la población objetivo definida, cuidando de cubrir al menos con el 10% de la población objetivo en este ejercicio fiscal y presentar la estrategia para garantizar la cobertura del 100% de la población objetivo en un periodo de cinco años.
- Desarrollar el apartado de estrategias, describiendo también los instrumentos y mecanismos de participación y contraloría ciudadana.
- Además del presupuesto total presentado, incluir el monto unitario por beneficiaria, el periodo de tiempo en el que se dará (mensual, bimensual, semestral, anual u otro) y la frecuencia de ministración. Incluir también los recursos humanos y materiales.
- Además de la información relativa al acceso del programa, se debe desarrollar los procedimientos de instrumentación que se ejecutarán en las fases de

difusión, registro, acceso (incluyendo criterios de selección), operación, supervisión y control.

- Presentar la información sustantiva en los apartados de “Integralidad” e “Indicadores de Evaluación” congruente con lo referido en los Lineamientos.

Los programas sociales específicos de transferencias deberán estar articulados con alguna de las líneas de acción propuestas en el Programas Delegacional de Desarrollo Social de la demarcación a efecto de poder ser aprobado por el Evalúa DF

XVII.- El Programa de Ayudas de asistencia social, no requiere la aprobación del Consejo al no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos o ayudas y para la modificación de los existentes, publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que por su naturaleza está regido por el artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que en su párrafo 2, se cita: “Los apoyos, ayudas y donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Delegación y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable”.

XVIII.- El Programa delegacional de cultura, no requiere la aprobación del Consejo tal como lo establecen de los Lineamientos Emitidos por este Consejo y publicados en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 18 de agosto de 2010 en su numeral 5 que señala los programas sociales que no requieren aprobación y que en el punto 5.2 a la letra dice: “Los que aun tratándose de programas sociales, que no otorgan, apoyos, ayudas o subsidios, sino que son de prestación de servicios u operación de infraestructura social”.

XIX.- El Programa Becas a deportistas de alto rendimiento, no se aprueba al ser una acción institucional de desarrollo social en sí misma y no encontrarse incorporada a algún programa social específico, como lo señala el punto 3.8 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, los cuales fueron publicados en la GODF el 18 de agosto del 2010.

Además de no incorporar las observaciones que este Consejo hizo en el en el dictamen de aprobación para el ejercicio fiscal 2010, que a continuación se enlistan:

- Satisfacer a cabalidad el requisito de Estrategias;
- Presentar la totalidad de los mecanismos de instrumentación;
- Incluir indicadores de evaluación del programa;
- Especificar el o los derechos a materializar;
- Presentar mecanismos que garanticen la transparencia y rendición de cuentas
- Especificar la fuente de origen de la información sobre la población objetivo.

XX.- El Programa de Entrega de semillas y fertilizantes, no se aprueba al ser una acción institucional de desarrollo social en sí misma y no encontrarse incorporada a algún programa social específico, como lo señala el punto 3.8 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, los cuales fueron publicados en la GODF el 18 de agosto del 2010.

La presente resolución está sustentada en que el denominado Programa de Entrega de Semillas y Fertilizantes 2011 de la Delegación Xochimilco, constituye una actividad única de distribución de recursos en especie que cumple sus fines una vez realizado lo anterior y no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa: Un conjunto articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales que buscan contribuir al bienestar social objetivo e individual. Así como a la materialización y el goce progresivo de los derechos mediante la distribución de los recursos.

Se sugiere que al ser una acción institucional debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa de Desarrollo Social de Xochimilco.

Se sugiere se incorpore la presente acción a una temática general que podría nombrarse de Apoyo a la Producción del Sector Agropecuario de Xochimilco donde se concentren las siguientes líneas de acción: a) Paquetes de Animales de Traspatio 2011 y b) Proyectos Productivos.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Los datos que presentan no están debidamente sustentados con fuentes: no se sabe de dónde se obtiene el dato de 2800 ha. de suelo agrícola y de cuál fuente se obtiene la de: 3500 familias que realizan actividad agropecuaria.
- El apartado de Marco Jurídico se enlistan leyes y artículos pero no los relacionados con la problemática a tratar y que mandatan la actuación de la delegación hacia los productores rurales.
- No se desarrolla la pertinencia del Programa: se tendrá que explicitar la relevancia del mismo: de qué manera la entrega de semillas y fertilizantes contribuye el elevar el desarrollo humano y económico de los productores rurales y sus familias así como revertir el deterioro de los ecosistemas, ni señala las acciones que permitan preservar el suelo, el agua y la biodiversidad
- No presentan metas de resultados
- No especifica el monto por la ayuda en especie de cada beneficiario
- No marca la frecuencia de la ministración: si es por única a vez o dos veces en el año según la época de siembra.
- No marca los recursos materiales ni humanos necesarios para la operación.
- No presenta articulación con otros programas y actividades de la delegación que estén vinculados al programa de semillas y fertilizantes así como las condiciones y los procedimientos de articulación entre ellos y en cuáles fases de cada programa se articulan
- No presenta ningún tipo de indicadores que mida los procesos de avance en la entrega de semillas y fertilizantes y de resultado del mismo.

Los programas sociales específicos de transferencias deberán estar articulados con alguna de las líneas de acción propuestas en el Programas Delegacional de Desarrollo Social de la demarcación a efecto de poder ser aprobado por el Evalúa DF

XXI.- El Programa de reforestación 2011, no se aprueba al no cumplir con lo establecido en el punto 3.1 de los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta

Oficial del DF, que a la letra dice “No desarrollen todos los puntos señalados en los presentes lineamientos”.

Se sugiere que este programa pueda ser replanteado conjuntamente con la acción institucional denominada “Subsidios para Apoyar Proyectos Eco-turísticos en la Zona Chinampera y la Montaña de Xochimilco” bajo una misma temática que podría nombrarse de Conservación de Áreas Naturales en la delegación Xochimilco e inscribirse en la línea de acción y estrategia que correspondan del Programa Delegacional de Desarrollo Social .

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Desarrollar el diagnóstico que muestre la situación y la problemática actual de la deforestación en la demarcación.
- Desarrollar el apartado de Congruencia que presente la relación que guarda la importancia de la reforestación con las líneas de acción y las estrategias plasmadas de los Programas de Desarrollo delegacional y el Programa de desarrollo Social Delegacional de Xochimilco.
- Desarrollar el apartado de Pertinencia que presente la relevancia de la reforestación en la demarcación, de cómo ésta contribuye a resolver el problema de contaminación y de invasión en suelos de conservación, y explicitar los motivos para la implementación del programa con acciones y estrategias que lleven a la recuperación de los suelos de conservación.
- Presentar el total de la Población Objetivo de en forma numérica si se habla de toda la población que radica en al delegación Xochimilco explicitarlo o si solo se habla de viviendas y/o terrenos o predios también definirlo con claridad.
- Presentar la Cobertura del Programa: el porcentaje de de la población objetivo (personas, hogares, familias) a los que se les va a otorgar la ayuda de proporcionarle un árbol frutal por cada año, éste porcentaje no debe de ser menor del 10% del mismo.
- Presentar estrategia de universalización para alcanzar el 100% de la población objetivo.
- Se deberá presentar metas de operación y metas de resultados esperados del programa acordes con los objetivos específicos establecidos.

- Presentar los recursos humanos y materiales con los que piensan operar la entrega de árboles frutales.
- Presentar cuánto es el presupuesto unitario por derechohabiente (personas/hogar/familia/ predio) así como presentar el criterio de actualización anual de dichas transferencias.
- Presentar todos los procedimientos de instrumentación, deberá desarrollar los de difusión, operación, supervisión y control del programa.
- Presentar indicadores que midan los procesos y los resultados que se establezcan en los objetivos específicos y en las metas de operación y de resultados de la entrega de árboles frutales.

XXII.- El Programa AIRE 2011, no se aprueba al no cumplir con los criterios establecidos en los Lineamientos establecidos por este Consejo en la GODF el 18 de agosto de 2010 que en el punto 3.1a la letra dice: “No se desarrollen todos los puntos señalados en los presentes lineamientos”

Se recomienda se articule en el ámbito de educación con la acción institucional: ven por tu mochila.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Presentar un diagnóstico con información sobre la población que cursa el nivel básico en escuelas públicas dentro de la delegación Xochimilco , así como la población infantil que se encuentra en situación de pobreza.
- Desarrollar un marco Jurídico donde se presenten los ordenamientos legales relacionados con el tema infancia, educación y pobreza y que mandatan el derecho o derechos que se buscan materializar con la resolución de la problemática a atender.
- Desarrollar el apartado de Congruencia donde marque claramente en qué eje de acción del Programa Social de Desarrollo Delegacional se establece éste programa específico (Aire).
- Presentar estrategias para lograr la universalidad del programa entre los niños de educación primaria en escuelas públicas en situación de pobreza así como establecer mecanismos de participación social y contraloría ciudadana.
- Presentar metas de resultados esperados a mediano y largo plazo

- Construir indicadores de operación para verificar los procesos de avance así como de resultados acordes con las metas establecidas en el programa Aire.

Los programas sociales específicos de transferencias deberán estar articulados con alguna de las líneas de acción propuestas en el Programa Delegacional de Desarrollo Social de la demarcación a efecto de poder ser aprobado por el Evalúa

11.- Delegación Coyoacán.

I.- **No se aprueba el** Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia Familiar en tanto que sus componentes no tienen ninguna relación entre sí. Se trata de tres acciones institucionales independientes cuyos diagnósticos, objetivos, poblaciones objetivo, coberturas, estrategias, instrumentación, están desarrolladas separadamente y con lógicas distintas.

Para su aprobación deberá reformularse, tomando en consideración las siguientes observaciones:

- Para ser un programa, deberían encontrarse inscritos los subprogramas o acciones institucionales en un programa específico en el que la problemática fuese bien identificada y común a los tres componentes de manera que los objetivos (general y específicos) pudieran ser planteados para los tres universos de problemas, con metas medibles a través de indicadores puntuales. El objetivo general de un programa ha de plantear una problemática concreta de manera que a partir de las estrategias desarrolladas sea posible incidir en ella.
- Es muy importante considerar que los programas sociales deben tener una lógica interna que les permita incidir en la realidad para la que fueron creados. No se puede considerar como un programa con diferentes acciones institucionales a la superposición de programas. Un programa debe ser producto de una reflexión que ubique una problemática a partir de la que se establecen objetivos y estrategias de intervención que aterrizadas en metas concretas y mensurables a partir de ciertos indicadores, puedan probar su utilidad o la necesidad de un replanteamiento.
- El primer componente del programa sitúa la problemática de la infancia en sus primeros años en el centro de su atención. Este componente podría ser un

programa en sí mismo dada la población objetivo, la cobertura y los recursos destinados a él, pero debe desarrollar una serie de acciones institucionales que le den sustento, lógica y profundidad para no consistir exclusivamente en una acción de transferencia de apoyos económicos.

- El “subprograma” de “Apoyo a adolescentes embarazadas menores de 18 años”, constituye también una acción institucional de transferencia de recursos económicos solamente, y el número de adolescentes que atiende (55) es pequeño como para que tenga un impacto significativo. Debería ser contemplado como una acción dentro de un programa integral para atender a la juventud de menores recursos dentro de la Delegación.
- El “subprograma” de “Apoyo para mujeres que sufren violencia familiar” que en realidad es una acción institucional de ayudas de transferencias económicas también atienden a una población pequeña (100 mujeres) y no se encuentra inscrito en un programa que contemple la problemática de la violencia intrafamiliar en sí misma. Debería desarrollar una estrategia integral que observe esta problemática y que resulte un programa.
- El subprograma “Apoyo a los alumnos de educación preescolar inscritos en las escuelas públicas de Coyoacán durante el ciclo 2010-2” no tiene adecuadamente planteado el monto de los recursos dado que para cubrir a la población objetivo que se propone requeriría de \$5, 019,336.00 pesos adicionales a los \$45,465,000.00 que se plantean como presupuesto.
- El subprograma “Apoyo a adolescentes embarazadas menores de 18 años” no se establece una población objetivo y por tanto se desconoce el alcance del programa al ser imposible la deducción de la cobertura. Atender a 55 adolescentes puede ser mucho o poco, en función del porcentaje de la población objetivo que se cubre.
- El subprograma “Apoyo para mujeres que sufren violencia familiar” tampoco establece cobertura y no se trata de un programa de apoyos sino de ayudas. Especialmente este subprograma podría formar parte de un programa que tuviese como objetivo general atender la problemática de las mujeres de más bajos recursos de la demarcación. En el apartado de integralidad este programa debería de desarrollar la forma en que se articula con otros programas del GDF que tienen como objetivo la atención a las mujeres víctimas de violencia.
- El subprograma “Apoyo a los alumnos de educación preescolar inscritos en las escuelas públicas de Coyoacán durante el ciclo 2010-2” se parece a otros presentados en el 2010 con el nombre “Subprograma apoyo para alimentación”

cuya población objetivo eran mujeres jefas de hogar con hijos menores dependientes económicos” y que contaba con un presupuesto de alrededor de \$30,000,000.00 para beneficiar a 8535 mujeres. En el dictamen de aprobación de ese programa para el ejercicio 2010 se mencionaba que el programa debería detallar las acciones integrales que acompañarían a la ayuda económica, elaborando los correspondientes objetivos específicos, metas e indicadores. Asimismo se señalaba que el programa no presentaba estrategia o instrumentación sobre rendición de cuentas, o contraloría ciudadana. Quizá el programa de apoyo actual no corresponda al presentado para el año 2010, pero de cualquier manera no están desarrolladas estas observaciones en el componente analizado.

- En cuanto al segundo subprograma y “Apoyo a adolescentes embarazadas menores de 18 años”, en un dictamen anterior, para la aprobación en el ejercicio 2010, se realizaron observaciones en el sentido de elaborar un diagnóstico con datos e información referente a la Delegación Coyoacán para derivar de ello los problemas asociados que se presentan en la delegación. También se señaló que era necesario establecer los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana del programa en sus diferentes fases y los de articulación y complementariedad con el conjunto de acciones de la propia delegación y con otros programas del Gobierno Central. De ellas se atendió la observación referente a eliminar la condicionalidad sobre la compra de productos alimenticios, pero las otras observaciones aquí mencionadas no se corrigieron.

12.- Delegación Tlalpan.

I.- El Programa de ayudas a organizaciones civiles y sociales para el impulso o consolidación de proyectos comunitarios culturales vinculados al arte **No se aprueba el programa** debido a que tal y como se establece en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social específico”.

Para su aprobación deberá reformularse, tomando en consideración las siguientes observaciones:

- Integrar esta acción institucional como componente de un programa, o bien, proponer un programa social en el que la acción institucional propuesta sea un elemento más que se integra y articula con otras acciones. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.
- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.
- Se recomienda que la acción institucional se integre previamente de manera articulada y operativa con otras acciones que el documento señala, para lograr presentar un proyecto social de forma integral en materia de cultura: “Este programa se articulará con acciones tales como las “Caravanas culturales” (...). Con la acción de “Mantenimiento y ampliación de recintos y espacios culturales” (...). Así las cosas, al complementarse con este programa social, las líneas de acción adoptadas por la Dirección General de Cultura, avanzaremos en la construcción de una política de desarrollo cultural comunitario que se extienda a lo largo de la demarcación con la finalidad de universalizar en beneficio de los tlalpenses el derecho a la cultura”. Es fundamental que al integrar acciones se considere un objetivo general que les de coherencia entre sí, que puedan articularse de manera operativa y que confluyan en la obtención de metas realizables.
- Elemento I. Diagnóstico. Es fundamental ofrecer un análisis social y estadístico sobre las organizaciones civiles y sociales en la demarcación, cuántas existen, cuántas personas las integran, cuál son sus características generales, ya que a final de cuentas es la población objetivo.
- Elemento IV. Pertinencia. Es necesario argumentar el por qué la propuesta o acción institucional presentada –de realizar una transferencia monetaria de \$60,000 al año a determinadas organizaciones civiles y sociales- es la más adecuada para lograr la solución al problema frente a otras posibilidades para lograr el mismo objetivo, considerando los alcances y los resultados posibles al aplicar dicha acción.

- Elementos V y VI. Objetivo General y Objetivos Particulares. Se establecen adecuadamente, sin embargo es necesario presentar las fuentes de información que corroboran de alguna manera la existencia en número de las organizaciones civiles y sociales.
- Elemento X. Metas. Las metas establecidas no se relacionan con la problemática que la actividad institucional se propone resolver, no sólo hay que establecer temporalidades sino además las finalidades a alcanzar de manera operativa y en materia de desarrollo social-cultural. Se han establecido adecuadamente una serie de indicadores -Elemento XIV-, mismos que no se corresponden con alguna meta establecida explícitamente en el Elemento X.

13.- Delegación Tláhuac.

I.- El Programa Tláhuac por la educación, no se aprueba.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones:

- No se señala la congruencia con los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los Programas de Desarrollo y de Desarrollo Social Delegacional.
- No desarrolla el apartado de estrategias.
- No presentan estrategia de universalidad del programa.
- No explicitan mecanismos de articulación o coordinación con otros programas de la Demarcación.
- No hay meta para cada objetivo específico.
- Establece condicionalidades al solicitar la credencial de elector de padres o tutores, o directamente de la persona beneficiaria (en el caso de mayores de edad), como única identificación oficial donde conste la residencia en la Demarcación, cuando entre los requisitos solicitan también el comprobante de domicilio; y cuando para el pago del beneficio todos y todas las beneficiarias tienen que acudir a un evento público en la explanada de la Delegación para recibirlo.
- Establece contraprestaciones para otorgar las ayudas a nivel Licenciatura, ya que para obtenerlas, las y los jóvenes beneficiarios se deben inscribir en

planes de trabajo (tareas de beneficio comunitario como son remozamiento y ornamentación de calles, plaza y otros espacios comunes, así como labores en beneficio directo de la población) que serán asignados por el gobierno delegacional. Los trabajos comunitarios se realizarán, domingos, días festivos o cualquier día de la semana, en cuatro ocasiones al año y serán determinados por un programa diseñado para cada día y según las necesidades inmediatas de la comunidad, siendo supervisados por el personal de la delegación.

- No explicita los criterios de selección y acceso para el componente de ayudas otorgadas vía CESAC, y los mecanismos para evitar duplicidades con los otros componentes del programa.
- No se explica en qué casos un hogar podrá recibir más de una ayuda económica, ya que de acuerdo a lo que se deduce es la cobertura (3,854 hogares, 10% de la población objetivo), habrá hogares que podrán obtener el beneficio para 2 niños y/o niñas, pues la ayudas a otorgar son 4,250.
- Presenta apartados que corresponden a las Reglas de Operación, como: Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, Mecanismos de Exigibilidad, Formas de Participación Social, y Articulación con otros Programas Sociales. El apartado de Consistencia Interna ya no se solicita en los Lineamientos publicados en la GODF el 18/08/201.

II.- El Programa de otorgamiento de ayudas económicas por única ocasión para la realización de eventos culturales y actividades deportivas, es un programa con tres componentes que otorga: a) ayudas económicas a los patronatos, mayordomías y comisiones de fiestas patronales de barrios y colonias de la delegación para la celebración de festejos tradicionales (fiestas patronales, de barrios y colonias, carnavales música y danzas tradicionales); b) servicios deportivos y eventos culturales a toda la población; y c) ayudas económicas a Deportistas Destacados.

- a) No se aprueba el componente de cultura en su modalidad de transferencias económicas para la celebración de festejos tradicionales.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones:

- No se presenta el total de personas que conforman la población objetivo, esto es, el número de integrantes de los distintos patronatos, mayordomías, comisiones de fiestas patronales de barrios de los siete pueblos originarios y de las 88 colonias de la delegación; tampoco se señala el total de patronatos, mayordomías y comisiones de los pueblos originarios y las 88 colonias.
 - Como no se establece numéricamente la población objetivo, no se puede deducir la cobertura
 - No cuenta con estrategia de universalidad
 - No se presentan los montos unitarios de las ayudas económicas a otorgar.
 - No desarrollan el apartado de Estrategia
 - Las metas no están debidamente vinculadas con los objetivos específicos
 - Establece condicionalidades, pues entre los requisitos para quienes aspiren a obtener una ayuda económica para la organización de festividades está la de presentar copia de la credencial de elector y no de cualquier identificación oficial, lo que no ocurre en los requisitos para las personas que quieran ingresar a alguna actividad física dentro del componente de Deporte, pues se pide únicamente identificación oficial vigente de la persona interesada, y en caso de ser menor, la identificación de la madre, padre o tutor, sin señalar que tiene que ser la de elector.
 - Presenta apartados que corresponden a las Reglas de Operación como: Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, Mecanismos de Exigibilidad, Formas de Participación Social, y, Articulación con otros Programas Sociales. El apartado de Consistencia Interna desapareció de los Lineamientos del Evalúa DF para los programas 2011. Estos Lineamientos fueron publicados en la GODF el 18 de agosto del presente.
- b) El componente de “Otorgar Servicios Deportivos” no requiere aprobación por parte del Consejo, de acuerdo al numeral 5.2 de los Lineamientos del 18/08/2011 no requieren aprobación “los que aún tratándose de programas sociales, no otorgan ayudas o subsidios, sino que son de prestación de servicios u operación de infraestructura social”.
- c) No se aprueba el componente de Deporte, en lo que se refiere a ayudas económicas a Deportistas Destacados.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones:

- No presenta el total de la población objetivo (No. deportistas destacados en la delegación)
- No establecen los criterios de selección de los beneficiarios/as de la ayuda económica

III.- El Programa de asistencia social, no requiere la aprobación de este Consejo, por corresponder al artículo 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, que señala: “Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán otorgar apoyos, donativos y ayudas para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumpla con los requisitos que señale el Reglamento. Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Delegación y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable. Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán informar a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, el monto global y los beneficios”.

14.- Delegación Tláhuac.

El Programa “JÓVENes TLÁHUAC”, **no requiere la aprobación del Consejo**, debido a que -aún tratándose de un programa social- no otorga apoyos, ayudas o subsidios sino que es de prestación de diversos servicios que serán dirigidos a la población objetivo, tal como lo establece en punto 5.2 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

15.- Delegación Cuajimalpa.

I.- El Programa de apoyo a personas de grupos prioritarios y vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, no se aprueba debido a que de acuerdo a lo solicitado en el apartado de recursos, las transferencias monetarios no cumplen con el monto mínimo mensual de al menos 25% del salario mínimo mensual vigente para el DF para menores de 18 años y del 50% del SMMVDF, tal como lo establece el punto 3.3 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La no aprobación también se sustenta al reconocer que no se presenta el total de la población objetivo por tanto no se puede confirmar si se cubre la cobertura mínima ni se presenta una estrategia para su universalización; tampoco se hacen explícitos los derechos que el programa contribuye a materializar; no se presentan elementos para garantizar la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, por tanto, se incurre en los puntos 3.2, 3.4, y 3.5, respectivamente, de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones:

- Elaborar un diagnóstico sobre fuentes referidas que informe sobre la situación, necesidades y problemáticas principales que presentan los diversos grupos que conforman la población objetivo de este programa en la Demarcación Cuajimalpa.
- Desagregar y desarrollar el marco jurídico citando los artículos y describiendo las temáticas de éstos en los que se sustenta el programa. Asimismo, debe referir las normas jurídicas, artículos específicos y contenido de éstos en los que se corrobora las facultades que tiene la Delegación para intervenir en la temática que aborda el programa.
- Presentar la congruencia que debe tener con el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012, el Programa Delegacional de Desarrollo y fundamentalmente con el Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación Cuajimalpa 2009-2012, así como con los otros programas señalados en los Lineamientos.

- Desarrollar en el apartado de Pertinencia, la relevancia de atender la problemática enunciada en el diagnóstico y demostrar la importancia de la transferencia monetaria para atenderlo.
- Presentar la cantidad total de cada uno de los grupos definidos como población objetivo.
- Señalar la cobertura que atenderá el programa en relación con el número total número total de la población objetivo definida, cuidando de cubrir al menos con el 10% de la población objetivo en este ejercicio fiscal y presentar la estrategia para garantizar la cobertura del 100% de la población objetivo en un periodo de cinco años.
- Desarrollar el apartado de estrategias, presentando la estrategia de universalidad, describiendo también los instrumentos y mecanismos de participación y contraloría ciudadana.
- Además del presupuesto total presentado, incluir también los recursos humanos y materiales. En este punto deben cumplir con los montos mínimos unitarios establecidos en los Lineamientos publicados el 18 de agosto de 2010 en la GODF
- En el apartado de procedimientos de instrumentación se deben desarrollar las fases de supervisión y control.
- En congruencia con el punto anterior, y con la intención de evitar duplicidades, se deben presentar la coordinación que en su caso debe existir con programas del Gobierno Central que presentan propósitos similares y van dirigidos a la misma población objetivo.
- Presentar información sustantiva en el apartado de “Integralidad” en congruencia con lo referido en los Lineamientos.
- Los programas sociales específicos de transferencias deberán estar articulados con alguna de las líneas de acción propuestas en el Programas Delegacional de Desarrollo Social de la demarcación a efecto de poder ser aprobado por el Evalúa DF

16.- Delegación Xochimilco.

I.- El Programa de Paquetes de animales de traspatio 2011, no se aprueba debido a que tal y como se establece en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando

se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social específico”.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Integrar esta acción institucional como componente de un programa, o bien, proponer un programa social en el que la acción institucional propuesta sea un elemento más que se integra y articula con otras acciones. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.
- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.
- Se recomienda que la acción institucional sea articulada con otras acciones o programas de la delegación, que de manera integral respondan a las necesidades sociales de las poblaciones objetivo. No se recomienda simplemente unir acciones, sino planificar una efectiva política de desarrollo social e integral acorde con las necesidades de la población que vive en la demarcación.
- Para consolidar un proyecto social se sugiere considerar las varias acciones institucionales que la dependencia plantea y que podrían integrarse bajo una política social con una probable temática general de apoyo a la producción del sector agropecuario: “La Delegación Xochimilco, se encarga mediante los programas sociales, asistencias medicas veterinarias, abasto de semillas, fertilizante, mecanización del suelo agrícola y la dotación de árboles frutales para retrasar o mitigar la urbanización de las comunidades rurales y así apoyar en mejorar la calidad de vida del sector agropecuario y con ello ir fortaleciendo el desarrollo rural”. Las acciones institucionales de las que tenemos conocimiento son: “Entrega de semillas y fertilizante”, “Paquetes de Animales de Traspatio 2011” y “Proyectos Productivos”.

- No se establece adecuadamente si se trata de un subsidio a la producción, un crédito o una ayuda -transferencia en especie por única vez-. Lo anterior es muy relevante porque:
- No está claro cómo es que efectivamente la transferencia servirá para incentivar la producción agropecuaria, el consumo de proteínas por parte de los niños, la sustentabilidad ambiental o la conservación del suelo.
- La acción institucional dejaría de cumplir su propósito de lograr consolidarse como un programa social en tanto que con el tiempo se buscaría establecer una condicionalidad o contraprestación: “Por este ciclo excepcionalmente se efectuará la donación (entrega) de paquetes de animales de traspatio mencionados efectuándose de la manera señalada anteriormente, en los ciclos subsecuentes se explorará el mecanismo para realizar el cobro de costo de recuperación a una tercera parte del costo de mercado”. En ningún momento se menciona una modalidad de crédito. Y de acuerdo con los Lineamientos Para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y Para la Modificación de los Existentes, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas: “Cuando para recibir los subsidios, apoyos o ayudas se establezcan condicionalidades o contraprestaciones”.
- No se establece un diagnóstico sobre una realidad concreta (territorial) de los productores agrícolas de Xochimilco que de manera directa exija o requiera un paquete específico como el que se propone entregar, es decir, no se especifican las características técnicas de los elementos que conforman el paquete para poder argumentar cómo es que los mismos servirán para conservar el suelo, estimular el crecimiento económico familiar, la sustentabilidad ambiental y ser fuente de proteína para la población infantil.
- No se menciona un estudio previo o fuentes de información institucionales que sustenten cuál es la población objetivo y con ello realizar una adecuada estrategia de cobertura. Se mencionan cifras de la población de productores que no permiten observar una coherencia entre la problemática de los productores y el medio ambiente, el porcentaje de cobertura, los recursos solicitados, las estrategias y metas de la acción institucional.
- Elemento IV. Pertinencia. Es necesario argumentar el por qué la propuesta o acción institucional presentada –entrega del paquete a un productor agrícola- es la más adecuada para lograr la solución a los problemas, considerando los alcances y los resultados posibles al aplicar dicha acción.

- Elemento IX. Estrategias. No se señala el conjunto de acciones, medios, actividades, procedimientos y mecanismos que pudieran hacer posible cumplir con la universalidad del programa, la participación social y una posible contraloría ciudadana.
- Elemento X. Metas. No se desarrollo este punto.
- Elemento XI. Recursos. No se establece el precio del paquete por productor, el costo total anual, los criterios de actualización del monto monetario. No se indica un estimado del costo anual de operación que implicaría llevar a cabo el programa.
- Elemento XIV. Indicadores de Evaluación. No se establece indicador alguno para cuantificar, medir y verificar: la opinión de los derechohabientes, la operación del programa, los resultados de la aplicación del programa. No se indica nada relativo a la transparencia de información.
- El documento presentado, en general no tiene consistencia interna.

II.- El Programa Proyectos productivos, no se aprueba debido a que tal y como se establece en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas “cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social específico”.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Integrar esta acción institucional como componente de un programa, o bien, proponer un programa social en el que la acción institucional propuesta sea un elemento más que se integra y articula con otras acciones. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.
- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o

ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.

- Se recomienda que la acción institucional sea articulada con otras acciones o programas de la delegación, que de manera integral respondan a las necesidades sociales de las poblaciones objetivo. No se recomienda simplemente unir acciones, sino planificar una efectiva política de desarrollo social e integral acorde con las necesidades de la población que vive en la demarcación.
- Para consolidar un proyecto social se sugiere considerar las varias acciones institucionales que la dependencia plantea y que podrían integrarse bajo una política social con una probable temática general de apoyo a la producción del sector agropecuario: “La Delegación Xochimilco, se encarga mediante los programas sociales, asistencias medicas veterinarias, abasto de semillas, fertilizante, mecanización del suelo agrícola y la dotación de árboles frutales para retrasar o mitigar la urbanización de las comunidades rurales y así apoyar en mejorar la calidad de vida del sector agropecuario y con ello ir fortaleciendo el desarrollo rural”. Las acciones institucionales de las que tenemos conocimiento son: “Entrega de semillas y fertilizante”, “Paquetes de Animales de Traspasio 2011” y “Proyectos Productivos”.
- No se establece un diagnóstico sobre una realidad concreta (territorial) sobre los productores agrícolas de Xochimilco, que de manera directa exija o requiera un apoyo económico, lo anterior es importante ya que no sólo sería una simple entrega monetaria, sino además habría una serie de acciones institucionales dirigidas a la solución de la problemática integral del agricultor.
- No se menciona un estudio previo o fuentes de información institucionales que sustenten cuál es la población objetivo y con ello realizar una adecuada estrategia de cobertura. Se mencionan cifras de la población de productores que no permiten observar una coherencia entre la problemática de los productores y la transferencia monetaria.
- No se trata de manera puntual el objetivo que tendrían que cumplir los 20 proyectos, los destinos o aplicaciones de los recursos; así como las metas que deberán cumplirse a través de la transferencia. En general en el documento presentado no existe consistencia interna.
- Elemento IV. Pertinencia. Es necesario argumentar el por qué la propuesta o acción institucional presentada –transferencia monetaria a proyectos productivos- es la más adecuada para lograr la solución a los problemas, considerando los alcances y los resultados posibles al aplicar dicha acción.

- Elemento IX. Estrategias. No se señala el conjunto de acciones, medios, actividades, procedimientos y mecanismos que pudieran hacer posible cumplir con la universalidad del programa, la participación social y una posible contraloría ciudadana.
- Elemento X. Metas. No se desarrolló adecuadamente este punto.
- Elemento XI. Recursos. No se establece el monto de la transferencia monetaria por proyecto, el costo total anual, los criterios de actualización del monto monetario. No se indica un estimado del costo anual de operación que implicaría llevar a cabo el programa.
- Elemento XIV. Indicadores de Evaluación. No se establece indicador alguno para cuantificar, medir y verificar: la opinión de los derechohabientes, la operación del programa, los resultados de la aplicación del programa. No se indica nada relativo a la transparencia de información.